

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31392

Mendoza, Miércoles 16 de Junio de 2021

Normas: 14 - Edictos: 252

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
ACORDADAS	9
RESOLUCIONES	10
ORDENANZAS	18
Sección Particular	20
CONTRATOS SOCIALES	21
CONVOCATORIAS	24
REMATES	28
CONCURSOS Y QUIEBRAS	35
TITULOS SUPLETORIOS	62
NOTIFICACIONES	64
SUCESORIOS	82
MENSURAS	85
AVISO LEY 19.550	95
LICITACIONES	98
FE DE ERRATAS (edicto)	100

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 679

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2019-04447206-GDEMZA-DIC, por el cual el agente RODOLFO SEGUNDO TABOADA tramita el pago del Adicional correspondiente al Título Universitario por el periodo comprendido entre el 27/02/18 y 31/12/18 por la suma de \$ 26.401,41; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Taboada presentó certificado analítico provisorio en el mes de febrero de 2018 según obra en orden 06 y certificado analítico definitivo de estudios universitarios completo en el mes de agosto de 2019, debidamente legalizado e incorporado en orden 07;

Que por Decreto N° 3099/19, el que obra en órdenes 57 y 70, se reconoció al agente el monto adeudado por Adicional Título Universitario por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 30 de diciembre de 2019 y se autorizó su pago a partir de dicha fecha;

Que en orden 76 obra dictamen emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 87 Contaduría General de la Provincia otorga el Vº Bº a los cálculos correspondientes al periodo a reconocer, los que obran en orden 85;

Que para otorgar lo solicitado se utilizará la economía generada por Decreto N° 1601/20, obrante en orden 81;

Que a orden 94 ha dictaminado Fiscalía de Estado, considerando procedente el reclamo del Sr. Taboada encuadrado en el Artículo 55 inc. a) de la Ley 5126 e indica que tratándose de una deuda de ejercicios anteriores se debe dar estricto cumplimiento al Artículo 14 de la Ley 9278;

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126, Artículos 8, 14 y 26 de la Ley N° 9278 Presupuesto General Vigente año 2021 y los Artículos 2, 7, 12 y 28 del Decreto N° 150/2020 Reglamentario de la Ley 9278,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto General Vigente año 2021 por un total de PESOS VEINTESEIS MIL CUATROCIENTOS UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (26.401,41), como se indica en Planilla Anexa I que es parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Título Universitario por el periodo comprendido entre el 27/02/18 y 31/12/18 al agente RODOLFO SEGUNDO TABOADA, C.U.I.L. N° 20-13521262-9, Código Escalafonario: 05-1-02-00, Clase 003 - Administrativo (Efectivo) - Unidad Organizativa 01- Ministerio, Jurisdicción 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la G99025-41101-00 G96143 del Presupuesto General Vigente año 2021.

Artículo 4º - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/06/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 760

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2021

Visto el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 381/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 381/21 dispone la prórroga del “Decreto N° 287/21, el plazo establecido en su artículo 30, así como sus normas complementarias, prorrogados por el artículo 1º del Decreto 334/21, hasta el día 25 de junio de 2021, inclusive.”

Que todas las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia, en tanto persiguen asegurar la salud de la población, están sujetas en su vigencia a la situación epidemiológica de la Provincia.

Que resulta necesario buscar un razonable equilibrio entre las diversas actividades económicas, la situación epidemiológica y la capacidad de respuesta del sistema de salud.

Que atento a la situación epidemiológica de la provincia, resulta razonable adoptar medidas que permitan flexibilizar por etapas las actividades autorizadas.

Que el domingo 20 de junio se celebra tradicionalmente el “Día del Padre”, circunstancia que puede permitir al sector comercial de la Provincia incrementar sus ventas, obteniendo un alivio parcial a la delicada situación por la cual atraviesa ese sector.

Que, de igual manera, resulta una fecha en la que las familias tienden a juntarse con motivo de agasajar a los padres en su día.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º - Suspéndase entre los días miércoles 16 y domingo 20 de Junio de 2021, la restricción impuesta por el artículo 3º del Decreto Acuerdo N° 605 de fecha 13 de Mayo de 2021, en cuanto a la terminación del número de Documento Nacional de Identidad para las compras en comercios.

Artículo 2º - Habilitense durante el día domingo 20 de Junio de 2021 las reuniones familiares hasta un máximo de 10 (DIEZ) personas

Artículo 3º - El presente decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. RAÚL LEVRINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MARIANA JURÍ

S/Cargo
16/06/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 739

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2021

Visto el Expediente EX-2021-02353196- -GDEMZADGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a los pedidos de refuerzo presupuestario recibidos por esta Dirección General de Presupuesto;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9278 y los artículos 3º y 27º del Decreto Acuerdo N° 150/2021;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

(\$ 24.931.880,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Trabajo y Justicia y Seguridad.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/06/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 707

MENDOZA, 04 DE JUNIO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-02129482-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para la "FUNDACIÓN PROMENDOZA"; y

Considerando:

Que el citado subsidio es solicitado para atender el funcionamiento de la mencionada Fundación y la campaña de penetración en mercados internacionales;

Que los fondos solicitados serán destinados a actividades de promoción comercial y atracción de inversiones;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de Pesos Trece Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con Treinta y Tres Centavos (\$ 13.333.333,33), con cargo de rendir cuentas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese a la "FUNDACIÓN PROMENDOZA" en carácter de subsidio y con cargo de rendir

cuentas, la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.333.333,33) para atender el correcto funcionamiento y desarrollo de los programas para la actividad comercial de la Provincia.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43105 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2021, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - El responsable de recibir el subsidio (Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia), es el Señor LUIS ALBERTO ABREGO, D.N.I. Nº 8.151.421 en su carácter de Vicepresidente 1º y los responsables de rendir cuenta documentada son el Señor MARIO HORACIO LAZZARO, D.N.I. Nº 11.185.130 en su carácter de Gerente General y el Tesorero Señor JUAN ENRIQUE JOSÉ VICIANA PARDO, D.N.I. Nº 94.521.295, todos de la "FUNDACIÓN PROMENDOZA".

Artículo 4º- La "FUNDACIÓN PROMENDOZA" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los SESENTA (60) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
16/06/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto Nº: 672

MENDOZA, 26 DE MAYO DE 2021

VISTO el EX-2020-01232666-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se eleva para su aprobación el Convenio Marco de Prácticas Académicas - Profesionales Supervisadas No Rentadas, celebrado en fecha 20 de abril de 2021 entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y la Universidad de Congreso; y

CONSIDERANDO:

Que la firma del presente convenio obedece a la política del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de contribuir a la formación de jóvenes profesionales y al permanente espíritu de colaboración y de trabajo, en conjunto con las instituciones educativas de la Provincia de Mendoza, entendiendo que estas actividades y/o acciones conjuntas son un beneficio para la sociedad.

Por ello y conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio en el orden 11 del expediente de la referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio Marco de Prácticas Académicas - Profesionales Supervisadas No Rentadas celebrado en fecha 20 de abril de 2021 entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, representado por su titular, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRÓ y la Universidad de Congreso representada por su Rector, Ingeniero Magister RUBEN DARIO BRESSO.

El referido instrumento integra el presente Decreto como Anexo, en fotocopia autenticada, constante de SIETE (7) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/06/2021 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 30103

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2.021

VISTOS:

El Expediente N° 84.880 caratulado "IMPLEMENTACION EXPEDIENTE ELECTRÓNICO PRUEBA PILOTO REGISTRACIÓN OPERADORES PLATAFORMA IOL", lo dispuesto por acordadas N° 29.979, 30.076; y

CONSIDERANDO:

Que la Acordada 29.979 estableció un plan piloto en el fuero civil, laboral y salas 1 y 2 de esta Suprema Corte para la utilización de la plataforma IURIX ON LINE HTML5 para la presentación de escritos, demandas, notificaciones electrónicas y visualización de las listas personalizadas, prorrogando la acordada 30.076 su puesta en marcha al 15 de junio del corriente.

En este proceso de construcción del expediente digital, es necesaria la registración de los profesionales en la plataforma IURIX ON LINE HTML5 a fin de que puedan acceder y familiarizarse con la misma, para próximamente constituirse en el único medio de presentación de escritos.

A fin de facilitar el cambio metodológico de presentación de escritos, y el paso de la MEED (Mesa de Entradas de Escritos Digitales) al portal de IURIX ON LINE HTML5, es conveniente permitir por un tiempo reducido la presentación opcional de escritos por ambos sistemas indistintamente, salvo para el fuero de familia que se gestiona a través de IURIX FLEX.

En este contexto, es preciso recordar las fechas, procedimientos de registración y canales habilitados para las consultas.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por el art. 144 inc. 1 de la Constitución

Provincial y la Ley 4969, la Sala Tercera de la Excelentísima Suprema Corte de Justicia de Mendoza en uso de sus atribuciones y facultades;

RESUELVE:

1. HABILITAR en forma permanente la inscripción en la plataforma IURIX ON LINE HTML5 de todos los auxiliares de justicia (abogados, peritos, etc), Defensores Oficiales, Asesores de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida y Fiscales Civiles de la Provincia de Mendoza, haciendo expresa salvedad que la utilización de esta plataforma será obligatoria a partir de las fechas establecidas en los cronogramas correspondientes.
2. DISPONER que desde el día 15 de junio del corriente en los fueros civil, laboral y Salas 1 y 2 de la Suprema Corte, los profesionales podrán optar por presentar demandas y escritos por la MEED (Mesa de Entradas de Escritos Digitales) o por IOL HTML5. Se tendrá como válido el cargo o constancia que genere el sistema utilizado, debiendo los mismos ser descargados y proveídos por los tribunales.
3. MODIFICAR el "Cronograma del Plan Piloto en el fuero Civil, Laboral y Salas 1 y 2 de la Suprema Corte, el que se implementará a partir del 28 de junio del corriente, fecha a partir de la cual es obligatoria la presentación por IOL HTML5 de demandas y escritos de los procesos que se vinculen 1) en el fuero civil: acciones de amparo, ejecuciones de honorarios y sucesiones; 2) en el fuero laboral: con acciones derivadas de enfermedad, accidente en materia de Ley de Riesgo de Trabajo; 3) en la Suprema Corte de Justicia: con acciones de inconstitucionalidad.
4. INFORMAR que en la página web del Poder Judicial, apartado "Portal de Gestión de Causas Judiciales", <http://www.jus.mendoza.gov.ar/portal-de-gestion-de-causas-judiciales> se encuentra disponible el manual de registración, normativa, capacitaciones y canales de consultas y reclamos para la registración en la plataforma IURIX ON LINE HTML5.
5. COMUNICAR al Ministerio Público Fiscal, Ministerio de la Defensa Pública, Federación de Colegios de Abogados y Procuradores, a los Colegio de Abogados y Procuradores de las distintas circunscripciones, Colegio de Escribanos, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, al Colegio de Agrimensores e Ingenieros y Asociación de Peritos Judiciales de Mendoza.

REGISTRESE. CUMPLASE NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. -

FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DRES. PEDRO LLORENTE Y JOSÉ VALERIO MINISTROS.-

S/Cargo
16/06/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 34

MENDOZA, 15 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

El Expte.N° EX-2021-03325816-GDEMZA-ATM y el Decreto N° 1146/88, el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, establece que los contribuyentes comprendidos en el artículo 13 del Convenio Multilateral que despachen vinos comunes a granel sin facturar, para el pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar sobre los volúmenes despachados en cada uno de los meses correspondientes al periodo fiscal respectivo, el precio por litro que mensualmente se fije sobre la base del precio promedio ponderado del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registra la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que el Artículo 3° de la misma norma dispone que la Administración Tributaria Mendoza fijará mensualmente el importe a que se refiere el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, de acuerdo con la metodología que el mismo indica.

Que el punto 8 del Artículo 307 del Código Fiscal dispone que la Administración Tributaria Mendoza establecerá los valores mínimos computables para vinos a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, tomando como monto imponible el de su cotización bursátil, en las operaciones de vino al contado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Fíjese en PESOS TREINTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 37,09) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de abril de 2021, para las operaciones financiadas, a los efectos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88.

Artículo 2° - Establézcase en PESOS TREINTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 31,26) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de abril de 2021, para las operaciones de vino al contado, a los efectos establecidos en el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia (C.P.C.E.). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
16/06/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 35

MENDOZA, 15 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

El Acuerdo de Colaboración celebrado entre el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 03 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el aludido Acuerdo, las partes reconocen como antecedente la Resolución General A.T.M. N° 63/2018, la cual establece que la incorporación de la situación parcelaria en cuanto a sus aspectos jurídicos, físicos y económicos, como así también otros datos que sean relevantes para el análisis de información, relacionados con la aplicación de políticas públicas se efectuará exclusivamente a través del aplicativo web, denominado "Nuevo Sistema de información Territorial" (NSIT).

Que en tal sentido resulta necesario que los profesionales matriculados en el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Mendoza tengan acceso a la información suministrada por el mencionado aplicativo, y además se estima conveniente efectuar actividades conjuntas de conformidad con las funciones de ambas entidades.

Que el referido Acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Ratifíquese el Acuerdo de Colaboración celebrado con fecha 03 de junio de 2021 entre el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la presente disposición; conforme los objetivos mencionados en los considerandos.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Mendoza. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/06/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 36

MENDOZA, 15 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

El Acuerdo de Colaboración celebrado entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 03 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el aludido Acuerdo, las partes reconocen como antecedente la Resolución General A.T.M. N° 63/2018, la cual establece que la incorporación de la situación parcelaria en cuanto a sus aspectos jurídicos, físicos y económicos, como así también otros datos que sean relevantes para el análisis de

información, relacionados con la aplicación de políticas públicas se efectuará exclusivamente a través del aplicativo web, denominado "Nuevo Sistema de información Territorial" (NSIT).

Que en tal sentido resulta necesario que los profesionales matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza tengan acceso a la información suministrada por el mencionado aplicativo, y además se estima conveniente efectuar actividades conjuntas de conformidad con las funciones de ambas entidades.

Que el referido Acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Ratifíquese el Acuerdo de Colaboración celebrado con fecha 03 de junio de 2021 entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la presente disposición; conforme los objetivos mencionados en los considerandos.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/06/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 37

MENDOZA, 15 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

El Acuerdo de Colaboración celebrado entre el Colegio de Arquitectos de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 07 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el aludido Acuerdo, las partes reconocen como antecedente la Resolución General A.T.M. N° 63/2018, la cual establece que la incorporación de la situación parcelaria en cuanto a sus aspectos jurídicos, físicos y económicos, como así también otros datos que sean relevantes para el análisis de información, relacionados con la aplicación de políticas públicas se efectuará exclusivamente a través del aplicativo web, denominado "Nuevo Sistema de información Territorial" (NSIT).

Que en tal sentido resulta necesario que los profesionales matriculados en el Colegio de Arquitectos de Mendoza tengan acceso a la información suministrada por el mencionado aplicativo, y además se estima

conveniente efectuar actividades conjuntas de conformidad con las funciones de ambas entidades.

Que el referido Acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Ratifíquese el Acuerdo de Colaboración celebrado con fecha 07 de junio de 2021 entre el Colegio de Arquitectos de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la presente disposición; conforme los objetivos mencionados en los considerandos.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al Colegio de Arquitectos de Mendoza. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/06/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 38

MENDOZA, 15 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

El Expte. N° EX-2021-02468538-GDEMZA-ATM, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, el Sr. QUIROGA, RODOLFO ERNESTO, C.U.I.L. N° 20-11694359-0, presenta su renuncia a partir del 16/03/2020 al cargo Clase 013, Adm-Tec Superior Nivel de Primera, Código Escalafonario 05-1-04-03, en razón de haber recibido los beneficios de la jubilación ordinaria previstos por la Ley N° 24.241.

Que el mencionado agente se ha desempeñado como Subdirector de Desarrollo Institucional de la Dirección de Desarrollo Institucional, en virtud de lo establecido por la Resolución General A.T.M. N° 35/15, por lo que corresponde dejar sin efecto la asignación de funciones ordenada en dicha disposición.

Que el Departamento de Gestión Administrativa acompaña impreso de la página del ANSES, donde consta la fecha de cobro del beneficio previsional, a partir del 23/04/2021, y Situación de Revista del mencionado empleado.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Asuntos Legales y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1° - Déjese sin efecto la asignación de funciones dispuesta por la Resolución General A.T.M. N° 35/15 y téngase por aceptada, a partir del 23/04/2021, la renuncia presentada por el agente QUIROGA, RODOLFO ERNESTO, C.U.I.L. N° 20-11694359-0, Clase 013, Adm-Tec Superior Nivel de Primera, Código Escalafonario 05-1-04-03, por acogerse a los beneficios de jubilación ordinaria previstos por la Ley N° 24.241

Artículo 2° - El mencionado empleado deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente disposición, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución (Decreto-Acuerdo N° 109/96, Artículo 12).

Artículo 3° - El Administrador y demás funcionarios de la Administración Tributaria Mendoza quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de esta Administración a través de la página web www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al interesado, entregándole copia de la presente Resolución en el domicilio de calle Martínez de Rosas N° 3122, Ciudad, Mendoza. Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Tómese conocimiento por Subdirección de Seguridad Informática y por el Departamento de Balance y Presupuesto. Comuníquese al Departamento de Gestión Administrativa, para que proceda de conformidad. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
16/06/2021 (1 Pub.)

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

Resolución N°: 257

MENDOZA, 15 DE JUNIO DE 2021.

VISTO:

El EX-2020-05383442-GDEMZA-INPJYC#MHYF carat. "REAPERTURA SALA DE JUEGOS", y

CONSIDERANDO:

Que todas las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia, en tanto persiguen asegurarla salud de la población, están sujetas en su vigencia a la situación epidemiológica de la Provincia.

Que las medidas adoptadas han resultado útiles a los fines perseguidos, y han producido resultados razonables, en tanto se ha podido mitigar el crecimiento de la curva de contagios, produciendo un amesetamiento de la misma.

Que resulta necesario buscar un razonable equilibrio entre las diversas actividades económicas, la situación epidemiológica y la capacidad de respuesta del sistema de salud.

Que atento a la situación epidemiológica de la provincia y considerando la extensión de las limitaciones dispuestas desde el inicio de la pandemia a determinadas actividades, resulta conveniente a los fines de preservar la salud tanto física como psicológica de la población como así también propender a la reactivación económica de la provincia y a la conservación de los puestos de trabajo, disponer la reanudación de la actividad en salas de juego y casinos en todo el ámbito territorial de la Provincia.

Que en Orden N° 82 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico legal del expediente y dictamina: "Vienen a esta Gerencia los autos de referencia en las cuales tramita la regulación de funcionamiento de las Salas de Juego en Mendoza adecuándolas a las actuales circunstancias que imperan en la Provincia. Que al efecto el Directorio considera "Que resulta necesario buscar un razonable equilibrio entre las diversas actividades económicas, la situación epidemiológica y la capacidad de respuesta del sistema de salud..." y que se debe además tutelar "la conservación de los puestos de trabajo", concluyendo en virtud de ello en regular la reanudación de la actividad en salas de Juego y Casinos en todo el ámbito territorial de la Provincia, bajo estrictos protocolos, medidas de seguridad. Que desde el punto vista legal opino que el Directorio del IPJYC en ejercicio de las facultades delegadas por Ley 6362 se encuentra facultado para regular el funcionamiento de las Salas de Juego de la Provincia de Mendoza, debiendo dictarse el Acto Administrativo correspondiente, por lo que elevo los presentes a tal efecto."

Por ello, y lo resuelto en el Acta de Directorio N° 39/2021, Tema 01:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE JUEGOS Y CASINOS

R E S U E L V E:

ART. 1°.- REANÚDESE, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente, la actividad en las Salas de Juego y Casinos en el ámbito territorial de la Provincia.

ART. 2°.- FÍJESE para las Salas de Juego y Casinos habilitadas en el ámbito territorial de la Provincia, dentro del marco de "alerta sanitaria", el siguiente horario de funcionamiento:

- Apertura a las 10:00 horas.
- Cierre a las 23:00 horas.

TÉNGASE PRESENTE que dichos horarios estarán sujetos a modificación de acuerdo a la situación epidemiológica de la Provincia.

ART. 3°.- DETERMÍNESE como capacidad ocupacional un máximo equivalente al cincuenta por ciento (50%). Dicha capacidad deberá ser controlada en la puerta de ingreso del establecimiento.

TÉNGASE PRESENTE que la actividad deberá ser llevada a cabo con estricto cumplimiento del protocolo sanitario vigente, en todos los aspectos que no contradigan la presente Resolución.

ART. 4°.- COMUNÍQUESE a todos los Operadores de Casinos que serán pasibles de sanciones administrativas quienes incumplan con lo dispuesto en la presente resolución

ART. 5°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza la presente Resolución.

ART. 6°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese y ARCHÍVESE.-

DRA. IDA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTE IPJC

DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ
DIRECTOR IPJC

S/Cargo
16/06/2021 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 103

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2021

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución sobre la convocatoria a elecciones de cargos unipersonales de gobierno, de gestión académica y de renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-015, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-015 a través de la Resolución 12-CD-2021 llamó a elecciones de cargos unipersonales de gobierno, de gestión académica y de renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente;

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 12-CD-2021 del Consejo Directivo del IES N° 9-015.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16-17/06/2021 (2 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Ordenanza N°: 6862

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú N° 10525/2021. Dirección de Rentas. Eleva Proyecto de Ordenanza: congelamiento de deudas.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, la Dirección de Rentas informa que se ha estado presentando un incremento de los casos de contribuyentes que acuden solicitando dicho beneficio para poder hacer frente al pago de las Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz.

Que a fs. 02, se adjunta Proyecto de Ordenanza, a fin de evitar que continúen incrementándose las Ordenanzas individuales.

Que a fs. 03, el Intendente Municipal eleva a consideración de este H. Cuerpo las presentes actuaciones, mediante el cual se establece un congelamiento de deuda de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz que reúnan determinados requisitos.

Que a fs. 04, las Comisiones Permanentes de este Honorable Cuerpo, emiten dictamen al respecto.

Por lo antes expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.079 "Orgánica de Municipalidades";

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA:

Artículo 1º.- Congélese la deuda de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz registrada a la fecha de sanción de la presente ordenanza, a todos los contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Acreditar único ingreso familiar básico sin adicionales, remunerativo o no, y sin asignaciones familiares, que no supere el doble del Salario Mínimo Vital y Móvil. Esta circunstancia deberá manifestarse con carácter de declaración jurada y acreditarse con bonos de ingresos y las certificaciones negativas de ANSES que correspondan.
2. Realizar el reconocimiento de la deuda municipal.
3. Presentar un informe social extendido por la Dirección de Desarrollo Humano y Familia.
4. Acreditar titularidad de único inmueble, destinado a vivienda, mediante escritura y certificado de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, respectivamente. En caso de no contar con escritura, deberán acompañar toda otra documentación que acredite su derecho sobre el inmueble.

Artículo 2º.- A quienes reúnan los requisitos establecidos en el artículo anterior se les congelará la deuda registrada en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, bajo la condición de que cumplan regularmente con el pago de dicha tasa mensual a partir del período posterior a la promulgación, momento

hasta el cual se producirá el congelamiento.

A los tres años de cumplimiento regular en el pago de las tasas se efectuará una quita del treinta por ciento (30%) de la deuda congelada, a los seis años se efectuará una quita de otro treinta por ciento (30%) y cumplidos los diez años se eliminará de los registros el total de la deuda congelada.

Artículo 3º.- Las acciones legales que se hubieran iniciado por falta de pago de las tasas por servicios quedarán suspendidas mientras haya continuidad en el pago.

Ante la falta de pago de cinco (5) boletas de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, seguidas o alternadas, los juicios se retomarán en el estado en que se encontraban al momento del congelamiento y caducarán todos los beneficios obtenidos por la presente ordenanza.

Artículo 4º.- La presente ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación, por doce meses, quedando facultado el Departamento Ejecutivo a prorrogarla por seis meses más.

Artículo 5º.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los seis días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

ELIAN JAPAZ
Presidente

Cesar Sola
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5304153 Importe: \$ 560
16/06/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

RETINARG SAS CONSTITUCIÓN: 04/06/2021. 1.-PABLO RAÚL RUISEÑOR VAZQUEZ, 36 años, soltero, Argentino, MÉDICO, CABILDO ABIERTO 1081, GODOY CRUZ, MENDOZA, DNI N° 32.140.155, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32140155-5,.2.- RETINARG SAS. 3.- RIOJA 648, CIUDAD DEPARTAMENTO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- La sociedad tiene por objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por o para terceros, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios de oftalmología, explotación integral, administración, promoción, asesoramiento, auditoría técnica, y administrativa de institutos, centros y consultorios oftalmológicos; toda clase de asistencia oftalmológica; sistemas de oftalmología y/o medicina prepaga; compra venta, comisión, consignación, representación, locación, importación y exportación de materiales, insumos e instrumental oftalmológico y/o quirúrgico y todo producto afín con el objeto social; así como la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento, orientación, tratamiento e investigación relacionados con la medicina en general, que podrán realizarse únicamente por profesionales con título habilitante. 2) Medicina Integral: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa e indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. 3) Ejercicio de la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar. 4) Prestación de servicio de laboratorio de análisis clínicos y especialidades medicinales, incluyendo la compraventa, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación, de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud. 5) Servicios Médicos a Domicilio, Traslados: La atención de pacientes en domicilios y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo, así como su traslado en ambulancias o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos y/o internación. La implementación de servicios complementarios como: Servicios de enfermería a domicilio, cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio. 6) Comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos, y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, para cubrir las propias necesidades de la sociedad. 7) Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tenga por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá organizar congresos, reuniones, cursos y conferencias. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 5.- 99 años. 6- \$ 100.000 (Cien mil), representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal c/u y de un voto por acción, 100 % suscriptas y 100% integradas. 7.-Administrador titular: PABLO RAÚL RUISEÑOR VAZQUEZ, con domicilio especial en CABILDO ABIERTO 1081, GODOY CRUZ, MENDOZA, Administrador suplente: LEDI BEATRIZ VAZQUEZ, con domicilio especial en RECONQUISTA 1088 B° BANCARIO , GODOY CRUZ, MENDOZA, todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5300845 Importe: \$ 576
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE **CENTRO PRIVADO DE HEMODIALISIS SOCIEDAD ANÓNIMA**, acto constitutivo de fecha 31 de mayo de 2021, 1) socios: MARTA BEATRIZ BERTETTO, argentina, soltera, DNI N° 4.788.222, CUIL / CUIT N° 27-04788222-8, nacida el 22 de octubre de 1943, domiciliada en calle San Martin N° 7564 m Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mnedoza y el señor GUSTAVO EDGARDO CREMADES, argentino,

soltero, DNI N° 12.931.707, Cuil / cuit N° 1ç20-12931707-9, nacido el 20 28 de marzo de 1957, domiciliado en calle Olegario V. Andrade N° 641, Ciudad, Mendoza, 2) La sociedad denomina CENTRO PRIVADO DE HEMODIALISIS SOCIEDAD ANÓNIMA, 3) Domicilio social de calle Olegario Andrade N° 641, Ciudad, Mendoza, 4) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de tercero, y/ o asociada a tercero, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, la siguientes actividades, a) servicios de salud profesionales, 5) Duración de la sociedad es de 99 años, 6) El Capital social es de pesos cuatro millones, (4.000.000,00) y estará representado por por cuatro mil acciones de pesos mil (1000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endoables, con derecho a un voto por acción a) GUSTAVO EDGARDO CREMADES, suscribe 1600 acciones por la suma de pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000,00) b) MARTA BEATRIZ BERTETTO, suscribe dos mil cuatrocientas (2400) acciones por la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil (2.400.000,00) todo esto se ve reflejado en inventario que se adjunta a la escritura.- 7) Director Titular: GUSTAVO EDGARDO CREMANDES, DNI N° 12.931.707, Director Suplente: MARTA BEATRIZ BERTETTO, DNI N° 4.788.222. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura, 9) Cierre de ejercicio 31 de cada año.

Boleto N°: ATM_5303437 Importe: \$ 240
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

ELGEOS CARGAS SRL– Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 01/06/2021: 1) Socios: Oscar Marone, 57 años; DNI N° 16.415.806, CUIT N° 20-16415806-4, de nacionalidad argentina, nacido el 29/12/1963, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Martín de Loyola (Este) N° 1003, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis y Sonia Nancy Sena, 63 años, DNI N° 13.591.297, CUIT N° 27-13591297-8, de nacionalidad argentina, nacida el 03/07/1957, profesión ama de casa, estado civil soltera, con domicilio en Lavalle N° 979, Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza. 2) Denominación: ELGEOS CARGAS SRL. 3) El domicilio de la sede social, legal, comercial y fiscal: Calle Lavalle N° 979, Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza, Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a: A) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La Compra venta , permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos) automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía, gastronomía, descartables y todo lo relacionado con el objeto social; B) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcio, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad; C) TRANSPORTE: Mediante el transporte de cargas de mercaderías propias o de terceros, en fletes de carga completa o parcial e incluso recepcionando todo tipo de envíos, encomiendas, a domicilio o no, en sus distintos tipos o modalidades, servir de intermediarios en operaciones, entregas de fletes a terceros y el cobro de las respectivas prestaciones y toda otra actividad económica relacionada con el presente objeto y que sea antecedente o consecuencia necesaria para su mejor cumplimiento en el orden local, nacional o internacional. Transporte Nacional e Internacional de mercaderías en general. Prestación de este servicio en forma directa o como agente marítimo, fluvial, aéreo y terrestre. Con medios y equipos propios o de terceros para transporte de bienes en forma habitual u ocasional, incluyendo elementos líquidos, sólidos, gaseosos, combustible, frutos y productos con o sin conservación frigorífica. 5) Plazo de duración: Su duración será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Monto del Capital: El Capital Social es de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000) representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el socio Oscar Marone, suscribe la cantidad de 5.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100 peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Sonia Nancy Sena, suscribe la cantidad de 5.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representando el cien por ciento (100%) del capital social, se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito a plazo fijo. 7)

Administración: Administrador titular Oscar Marone, con domicilio especial en sede social 8) Órgano de fiscalización, se prescinde de órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre de ejercicio 30 de junio.

Boleto N°: ATM_5306168 Importe: \$ 560
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO “**VET BESARES S.A.S**” 11/06/2021. 1.-JORGE AGUSTÍN TOURRES, nacido el 09 de octubre de 1982, edad treinta y ocho años, casado en primeras nupcias, nacionalidad argentino, de profesión Médico Veterinario, con domicilio real en calle San Martín 7100, Barrio Jardín Miraflores, Mzna. D Casa 11, Luján de Cuyo, Mendoza, D.N.I. 29.547.661, CUIT 20-29547661-4; y MARÍA LUZ CASTELLÓN, nacida el 18 de marzo de 1984, edad treinta y siete años, casada en primeras nupcias, nacionalidad argentina, de profesión Licenciada en Comercialización, con domicilio real en calle San Martín 7100, Barrio Jardín Miraflores, Mzna. D Casa 11, Luján de Cuyo, Mendoza, D.N.I. 30.819.078, CUIT 27-30819078-4; 2.-La sociedad se denomina VET BESARES S.A.S. 3.- Sede social: Besares, 927, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por o para terceros, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios médicos veterinarios, referidos principalmente a lo que se denominan servicios clínicos, de tratamiento para animales enfermos; servicios preventivos de enfermedades; suministro de medicamentos, vacunas y remedios. Realizar estudios de alta complejidad, rayos x, endoscopias en animales, para su posterior tratamiento o cirugía. Servicios de internación y rehabilitación de animales. Servicios de tratamientos de inseminación artificial en animales. Prestación de servicios de peluquería canina. Servicios de guardería de mascotas. Realizar la comercialización y distribución de alimentos para animales al por menor y al por mayor. Realizar la comercialización y distribución de accesorios para animales al por menor y al por mayor. Venta de medicamentos para animales, vacunas y remedios. Servicios de urgencias. Servicios de control y asesoramiento integral sobre enfermedades epidémicas. Servicios de control, vigilancia y creación de procesos de erradicación de enfermedades endémicas. Auditorías y supervisión de centros para crías de animales. Servicios de Auditoría y supervisión de instalaciones de cuarentena. Servicios de diagnóstico para animales enfermos. b) Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. c) Administración de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. d) Servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, servicios de desmalezado, corte de césped, limpieza, barrido, refacciones, mejoras, remodelaciones, amoblamiento, instalaciones y mantenimiento integral de edificios, barrios cerrados, colegios, bancos, oficinas, locales, pistas, rutas, estaciones de ómnibus, estaciones de combustibles, aeropuertos, aeroparques, puertos y demás bienes inmuebles y muebles de carácter público o privado; comercialización, compra y venta de productos, insumos, maquinarias y materiales utilizados en los antedichos servicios. e) Prestación del servicio de paisajismo, parquización, jardinería y mantenimiento de espacios verdes, públicos y/o privados, propios y/o de terceros. Importación y Exportación: mediante la realización de todas las opciones incluyendo la importación y exportación de bienes y servicios nacionales o no, destinados al mercado interno, y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con las exportaciones e importaciones. Mandatos, representación y servicios: mediante la prestación y ejecución de toda clase de servicios y mandatos, en forma directa o indirecta a cualquier persona, ya sea de carácter público y privado de existencia ideal o visible. Podrá actuar en fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante fideicomisaria, beneficiaria y/o administradora. - 5.- Plazo de duración Cincuenta (50) años. 6.- Capital de \$100.000, representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en su totalidad en efectivo al momento de la suscripción. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Jorge Agustín Tourres con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: María Luz Castellón, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de

ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5307966 Importe: \$ 672
16/06/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AÑOS 20, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Julio de 2021, a las 09:00 hs, en primera convocatoria y a las 10:00, en segunda convocatoria, en el local de calle Patricias Argentinas 445. Ciudad, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2019.

Boleto N°: ATM_5306690 Importe: \$ 160
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

TENONDE SA. "Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de Julio de 2021, en la sede social calle Piedras 202, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, a las 11:00 horas, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°) Designación de Directores Titulares y Suplentes. El DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5308602 Importe: \$ 320
16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

(*)

San Jorge Rugby Club, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 08 de Julio de 2021 a las 20:00hs, en primera convocatoria y a las 21:00 hs, en segunda convocatoria, cita en Tulio Angriman S/N° – San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Padrón de socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoria correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/03/2019, al 31/03/2020 y al 31/03/2021.- 3) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5306688 Importe: \$ 144
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Convocase a los accionistas de **CCA GREEN B S.A.** a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 8 de Julio de 2021, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital Microsoft Teams, cuya invitación para el acceso será remitida por correo electrónico a la casilla de correo de los integrantes de la comisión fiscalizadora y directores de CCA Green B S.A., y representantes de cada uno de los accionistas, dentro de las 48 hs. anteriores a la fecha/horario de la Asamblea, debiendo a tales fines los accionistas denunciar una casilla de correo electrónico válida en su comunicación de asistencia a la Asamblea del Art. 238 de la Ley de

Sociedades, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 743 de fecha 24/04/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea; 2°) Consideración de los motivos por los que se convoca a la aprobación de los estados contables del ejercicio económico iniciado el 1 de agosto de 2019 y finalizado el 31 de julio de 2020 fuera del plazo legal; 3°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1 de agosto de 2019 y finalizado el 31 de julio de 2020; 4°) Consideración de la renuncia de la Sra. Laura Daniela Lafuente al cargo de miembro titular de la Comisión Fiscalizadora; 5°) Elección de miembro de Comisión Fiscalizadora en reemplazo de la Sra. Laura Daniela Lafuente; 6°) Otorgamiento de Autorizaciones. Según el Art. 238, Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con al menos 3 días hábiles de anticipación.

Boleto N°: ATM_5306709 Importe: \$ 1600
16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

(*)

Convócase a Reunión de Socios de **ANJOR S.R.L.** para el día dos de julio de dos mil veintiuno a las diecisiete horas en primera convocatoria y el mismo día a las dieciocho horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. El Libertador 950 (cuarto piso), San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Regularización societaria: inscripción del traspaso de las cuotas sociales y consideración de modificaciones al contrato social. Estado del trámite y su terminación. 2) Estrategias para el traslado del domicilio de prestación de servicios de la empresa y su financiación.

Boleto N°: ATM_5306080 Importe: \$ 480
16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL RIVADAVIA BASQUET. Personería Jurídica Otorgada por Resolución D.P.J. N°1893/17. CONVOCASE, art. 10 del Estatuto Social, a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 24 de junio del corriente a las 18:30 horas, en la sede de calle Italia 844 de Rivadavia, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día, 1)- Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.- 2)-Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.- 3)-Consideración del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2020 y aprobación del Balance General- "En caso de no obtener quórum establecido en el Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente una hora después con lo asociados presentes.

Boleto N°: ATM_5306108 Importe: \$ 112
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CUYUM EPAIN** comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de Barrio Alvarez Condarco, manzana "B", casa "30/31" de El Resguardo, Las Heras, Mendoza, el día 8 de Julio de 2021, en primera convocatoria a las 17.30 hs. y en segunda convocatoria a las 18.30 hs. con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta; 2) Determinación de la cuota social por el año 2021; 3) Lectura, tratamiento y consideración de Memoria, Informe de revisor de cuentas y Estados Contables del ejercicio N° 27 cerrado el 31/12/2020; 4) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas; 5) Elección de representante legal.

Boleto N°: ATM_5306797 Importe: \$ 128
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

"Asociación Complejo Residencial Los Cerezos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día

03.de Julio de 2021 a las 15:00 hs, en primera convocatoria y a las 16:00 hs, en segunda convocatoria, vía Google meet, otorgándose la invitación de ingreso oportunamente y por medio fehaciente, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de documentación contable atinente al ejercicio del año 2020.”

Boleto N°: ATM_5306822 Importe: \$ 80
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL FIELES DE LA CAPILLA SAGRADO CORAZÓN**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio 2021 a través de la Plataforma virtual ZOOM, cuyo link de acceso a la misma será informado oportunamente. Se abrirá la Sala de Espera a las 16:00 hs. para iniciar dicha asamblea a las 16:30 hs. a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente, el Secretario y el Titular de la Comisión Revisora de Cuentas suscriban el Acta de Asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los estados contables, anexos, informe del auditor externo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2020. 3. Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva. Nota: Se recuerda a los asociados que, si a la hora fijada en primera convocatoria no existiera quorum suficiente, la asamblea se realizará una hora después con la cantidad de asociados que estuvieran presentes siendo válidas todas las decisiones que se tomen .La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_5308432 Importe: \$ 208
16/06/2021 (1 Pub.)

LAGO ESCONDIDO SA. Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Julio del 2021 a las doce (12:00) horas, en primera convocatoria y a las trece (13:00) horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Avenida Colón N° 185, piso 5 oficina 4, Ciudad, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva. 2) Consideración y tratamiento del Inventario, Memorias y Estados Contables de la sociedad por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.020, ejercicio económico nro.14. 2) Retribución de los miembros del directorio. 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio correspondiente al mismo periodo. 4) Aprobación por parte de la Asamblea de la decisión del Directorio de presentarse en concurso preventivo, atento a las necesidades económicas por las que atraviesa la Empresa. 5) Autorizaciones. Se hace saber a los accionistas que deberán comunicar su asistencia con la antelación de ley. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5305398 Importe: \$ 800
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

LOS VECINOS DEL **BARRIO VISTA OLIVO** convocan a Ud. a Asamblea para el día 18 de Junio de 2021 a las 19:30 hs. en el ingreso al Barrio, sito en calle Almirante Brown 1580, Las Heras, Mendoza, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.-Elección de Presidente y Secretario de la asamblea. 2.-Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea. 3.-Conformación del Consorcio y Aprobación del reglamento. 4.-Elección de autoridades del Consorcio. 5.-Elección de Administrador del Consorcio. 6.-Aprobacion de Rendición de Cuentas y Balances de la Administración saliente. 7.-Aprobación del presupuesto de honorarios de los abogados intervinientes. 8.-Aprobación del Convenio con la administración saliente. Se establece que en caso de fracasar la Asamblea por falta de quórum, se realizará la misma en “segunda citación” para el día 18 de Junio de 2021 a las 20:00 hs. en el ingreso al Barrio, sito en calle Almirante Brown 1580, Las Heras, Mendoza. Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Boleto N°: ATM_5305469 Importe: \$ 320
15-16/06/2021 (2 Pub.)

LA CASA DEL BERMEJO S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de Julio de 2021, en la sede social sita en calle Cuyo 1.896 – Barrio Santa Ana –Guaymallén, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria. Se deja constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes. El Orden del Día será el siguiente: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los términos legales. 3) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N°17, cerrado el 31/12/2020. 4) Consideración del resultado del ejercicio económico N°17 cerrado el 31/12/2020. 5) Consideración gestión Directorio. 6) Honorarios Directorio. 7) Ratificación Directorio.

Boleto N°: ATM_5300963 Importe: \$ 720
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

T CARGO ARGENTINA S.A. Efectúa convocatoria legal a Asamblea General Ordinaria de accionistas de T CARGO ARGENTINA S.A. para el día 2 de Julio del 2021 a las 11 y 12 horas en primer y segunda convocatoria, en el domicilio de calle Remedios Escalada 3625 de Godoy Cruz, Mendoza, y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para la suscripción del acta de asamblea respectiva. 2) Exposición de motivos de inobservancia de los plazos legales para el tratamiento y consideración de los estados contables societarios. 3) Tratamiento de las materias contenidas en el inciso 1) del art. 234 de la LGS. 4) Tratamiento de la gestión del directorio y su remuneración. 5) Autorizaciones. En tanto las presentes circunstancias derivadas de la actual emergencia sanitaria la reunión convocada se realizara por medio de soporte digital que permitirá la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma “Google Meet” y/o “Zoom”, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos al correo electrónico que deberán proporcionar a la siguiente dirección electrónica: marisa.maldonado@t-cargo.com.ar al tiempo de cumplir con la debida notificación de asistencia a dicha asamblea. El directorio.

Boleto N°: ATM_5302642 Importe: \$ 1120
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Ley 7361 y su modificatoria 9078 El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día viernes dos (02) de julio de 2021, a las 15,30 hs., a realizarse a distancia mediante la plataforma Zoom Video Communications, cuyo link de acceso a la misma será informado oportunamente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078. 2 - Tratamiento Resolución N° 90/08 Jubilación Proporcional Reducida. 3 - Derogación Resolución N° 81/09 Jubilados externos Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y su modificatoria 9078. Agrim Salvador Marchetta. Presidente Directorio. DNI 11.155.107 MMO Roberto González- Secretario Directorio DNI 11.642.466

Boleto N°: ATM_5303348 Importe: \$ 672
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

LA VENDIMIA S.A. – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convócase a la Asamblea General Ordinaria

a realizarse en nuestra sede social de calle Avenida Moreno N° 1498, San Rafael, Mendoza, el día 03 de julio de 2021, a las nueve horas, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de la asamblea. 2) Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020. 4) Destino del resultado del ejercicio, retribución Directorio y consideración excedente honorarios Directorio (Art.261 ley 19.550). 5) Aprobación de la gestión del Directorio. 6) Fijación del número de directores y renovación Directorio. Se comunica que no habiendo Quórum suficiente en primera convocatoria, se esperará media hora, según se establece en Estatuto, celebrándose en segunda convocatoria con la asistencia que hubiere. El Directorio

Boleto N°: ATM_5304035 Importe: \$ 800
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula n° 2.138, En Autos n° 156.227 y acumulados 156.623 LANDA DEOLINDA PATRICIA C/ SINDICATO OBRERO INDUSTRIA DE LA MADERA P/ DESPIDO de esta TERCER CÁMARA LABORAL DE MENDOZA, Primera Circunscripción judicial, Mendoza. Rematará el día 02 de JULIO de 2021, a las 9,00horas, bajo la modalidad de oferta bajo sobre cerrado, en forma y condiciones previstas por el Reglamento aprobado por Acordada 19.863 y acordada 22.070 modificatoria(artículos 1 al 10). Debiendo cada oferente acompañar con su oferta un depósito judicial en concepto de garantía, equivalente a un 10% de la base (art. 277CPC YT). Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el artículo n° 2 del reglamento citado; la propuestas se recibirán en ésta Tercera Cámara Laboral, durante cinco días, venciendo el plazo de entrega de los sobres 48 horas antes de la fecha y hora de la subasta, bajo recibo de recepción, de la Secretaria y dentro del horario de atención al público, quedando los sobres reservados en Caja de Seguridad del Tribunal (fecha límite para presentar las ofertas el día 29 de junio de 2021 hasta las 13.00hs). El Remate es con base de \$5.270.895, bajo la modalidad de oferta bajo sobre cerrado y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000, a realizarse en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín n° 322, (Poder Judicial II), planta baja, Mendoza, se aclara que al momento de iniciarse la misma y de acuerdo a la concurrencia de personas el encargado de la Oficina de Subastas invitará a todos los interesados a trasladarse hacia la Playa de Estacionamiento del mismo Edificio, en la planta baja, parte posterior de la Oficina de Subastas, Ciudad, Mendoza, y será autorizado por el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales o quién éste designe (275CPC y T MZA). Se rematará el 100% de un inmueble urbano- comercial, ubicado sobre calle SALTA 1768/70/74/78, de la Ciudad de Mendoza, con una superficie total según título de 883,50 m2 y según plano de 911,51 m2, superficies cubiertas declaradas 200 m2 de 1972, 102 m2 de 1980 y 386 m2 de 2000.- LÍMITES Y MEDIDAS: detalle acompañado en autos. Se le hace saber a los interesados que por la situación actual de pandemia guardar todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias en forma obligatoria, a saber: distanciamiento social entre los participantes de no menos de 1,5 metros entre cada uno de ellos, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo, y el uso de tapabocas. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra inscripto a nombre de SINDICATO OBRERO INDUSTIA DE LA MADERA. Dominio Anotado al asiento registral n° 1806 fs. 129/130 tomo 11 C, de CIUDAD ESTE MENDOZA, en el 100%, hoy pasada a la matrícula n° 0100516342, Padrón Territorial N° 01-01419-0; Padrón Municipal Manzana 132 parcela 11 (hoy132011000000), N.C.n° 01-01-05-0042-000012-0000-7, AYSAM cuenta n° 080-0006536-000-3. AVALÚO FISCAL AÑO 2021 \$5.270.895. Deudas (actualizables como corresponda al momento del efectivo pago, detalle Autos), ATM Impuesto Inmobiliario \$304.913,62 más honorarios y apremios por \$10.748,02 al 04-03-21 más \$34.602,15 1era y 2da cuota año 2021 al 04-06-2021, Municipalidad \$171.041,82 más \$29.138,53 al 04-06-2021; AYSAM \$14.997 al 04-06-2021. Embargos y/o Gravámenes: 1) EMBARGO PREVENTIVO del 12-04-17, REG. A FS.157 TOMO 551 EMB, GRALES. 2) EMBARGO PREVENTIVO: \$526.080,52, con más la suma de \$ 115.700 oficio del 14-03-2018, Autos 14.603 CALVO CECILIA NATALI C/ SINDICATO OBRERO INDUSTRIA DE LA MADERA P/ DESPIDO, 2DA. CÁMARA LABORAL, 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL-

MZA. REG. A FS. 122 TOMO 564 DE EMBARGOS GENERALES. 20-04-2018. 3) EMBARGO: \$270.000, en Autos 158.424, ARCE CLAUDIA CARINA C/ SINDICATO OBRERO INDUSTRIA DE LA MADERA (SOIM) P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA, Sexta Cámara Laboral de Mendoza. REG. A FS. 107 TOMO 570 DE EMBARGOS GENERALES. 21-11-2018 4) ACLARACIÓN Se transforma en definitivo el embargo preventivo de los autos 156.623 de la Tercer Cámara Laboral de Mendoza. REGISTRADO a FS. 157 TOMO 551 (el primero en este informe). Por oficio 05/04/2019, REG. A FS. 111 TOMO 49 ACLARACIONES GENERALES. MZA. 5) EMBARGO POR AMPLIACIÓN: del anterior embargo, hasta cubrir la suma de \$ 1.207.000, en los autos 156.623 LANDA DEOLINDA PATRICIA C/ SINDICATO OBRERO INDUSTRIA DE LA MADERA P/ EMBARGO PREVENTIVO, Tercer Cámara Laboral de Mendoza, REGISTRADO A FS. 149, TOMO 573 Embargos Generales. 05-04-2019- 6) EMBARGO de \$ 820.000, en los autos 155.558 CEPEDA BEATRIZ C/ SINDICATO OBRERO INDUSTRIA DE LA MADERA P/ DIFERENCIAS SALARIALES, Tercer Cámara Laboral de Mendoza, REGISTRADO A FS. 122, TOMO 574 Embargos Generales. 24-04-2019. Características: el Oficial de Justicia JOSÉ BOHE en asocio del Martillero Javier Paniagua y Correas, conforme a lo en autos, concurren al domicilio del inmueble embargado sujeto a subasta, sito en calle Salta 1768/70,74 y78 y allí una empleada administrativa del Sindicato los atiende y les permite el libre acceso, por tratarse de una orden judicial. En el lugar se constata que se trata de una construcción sismo resistente, de dos plantas, construidas en dos partes, una de unos 40 años de antigüedad y la otra adosada, componiendo una única unidad, pero de 2004. En el lugar funciona la sede del sindicato y el sector de obra social (consultorios), no hay vivienda, funciona en horarios de comercio, y se encuentra en posesión y explotación de la demandada. El frente del inmueble se encuentra cerrado con rejas, con un portón móvil y puertas peatonales, desde la calle se ingresa a una vereda con pisos de baldosones rústicos, e inmediatamente nos encontramos con la construcción sismo resistente, el frente con piedra de cantera blanca en parte, y todas las ventanas con rejas, dos ingresos por puerta peatonal, una directa a una oficina y la otra general de dos hojas con ingreso a la recepción del sindicato. Dentro del inmueble vemos que el mismo en planta baja, en el sector original o antiguo, está compuesto por una recepción amplia, con ventanal al frente, una oficina con entrada independiente, y tres oficinas más, una cocina y dos baños para personal. Los techos de loza, los pisos de granito, la carpintería de madera y todas las ventanas de ambientes con rejas, vemos un pasillo amplio central que sirve de pasillo de distribución y comunicación, entre las dependencias y entre las dos construcciones (la antigua y la moderna), por el pasillo se llega a la construcción moderna, allí se observa una hall o hueco de escalera, una recepción o sala de espera, para los consultorios, con una salida de emergencia al patio trasero o estacionamiento. En este sector observamos cinco consultorios, dos de ellos con baño privado, vemos un sector de baños para varones y para mujeres (público en general), la sala de espera citada. La planta baja de toda la construcción cuenta con calefacción central, la parte nueva posee pisos cerámicos, y techos de loza, la carpintería de madera y las ventanas con rejas. Desde el hall de la escalera se accede a la planta alta del sector nuevo, escalera de material revestido en cerámicos, en la planta alta funciona un salón de actos o de usos múltiples, con pisos cerámicos, los techos son de chapa acanalada, con impermeabilizante, por dentro posee cielos rasos suspendidos, el salón cuenta con sector de baños. Al salón se accede por puerta doble de madera y rejas, también cuenta con una salida de emergencia por puerta posterior, idem, hacia una escalera de material externa, que da al fondo del inmueble. El inmueble cuenta con una entrada amplia para vehículos por un portón de cuatro hojas de madera, de gran altura, pasante hacia el fondo, donde funciona el estacionamiento en el que vemos una churrasquera, y más en el fondo vemos un depósito en malas condiciones, de ladrillo y chapa, con carpintería de madera, y pisos de hormigón, y un tinglado lateral sin uso. En el pasillo o entrada de vehículos en el costado norte existe una escalera de material techada, pero abierta al costado, desde allí se ingresa a la planta alta de la construcción antigua, se accede a una puerta doble de madera y en la planta alta observamos dos oficinas, sector de baños, una sala de espera y un hall, con techos de loza, pisos granito, carpintería de madera con rejas. En el hueco de escalera hay un depósito y un baño en desuso. ESTADO DE OCUPACIÓN: es ocupado por la demandada, en toda su superficie. El estado general del inmueble es muy bueno, posee todos los servicios. Remate del 100% del inmueble embargado \$5.270.895, bajo la modalidad de ofertas bajo sobre cerrado y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$10.000, las inscripciones, Límites y medidas, títulos, detalles de deudas, constatación judicial agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto

el 10% de seña del precio, (compensando con el depósito del 10% de garantía hecho con la oferta presentada) , más el 3% de comisión del martillero. El saldo de precio el adquirente deberá depositarlo a los CINCO DÍAS de notificada y firme la aprobación de la subasta conjuntamente con pago del 4,5 % impuesto fiscal (Artículo. 287 CPC YT). Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que será a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se admitirá la compra en comisión, Visitas diariamente desde la primer publicación en horario de comercio. Informes MARTILLERO, BELGRANO 569 CIUDAD, o el Secretaría de la Cámara, Mendoza teléfono 261-5606581.

C.A.D. N°: 23562 Importe: \$ 8000
16-18-23-25-29/06/2021 (5 Pub.)

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Orden de la Segundo Tribunal de Gestión Asociada, en los Autos N° 261.458 Caratulados PONCE MARIA JIMENA C/ MONICA ALEJANDRA BRUSAFERRI P/ EJECUCION PRENDARIA. Rematara 22 de Junio próximo a las 09:30 Hs, En calle San Martin N°322, PB, playa de estacionamiento poder judicial II, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor Camión Marca Mercedes Benz, Tipo Tractor de Carretera, Modelo 1634, Año 2005, Dominio EWR 591, Chasis N°9BM6950525B401286, Motor N°47697110794481. Numeración verificada. GRAVAMENES: 1) Concurso Pequeño: autos N° 4357205 Carat. Monica A Brusaferrri P/ Concurso Pequeño del Segundo Juzgado de Procesos Concursales. II- Prenda: a favor de Ponce Maria Jimena por la suma de U\$D 31.000. III- Embargo. Autos N° 87 Hormimac S.A C/ Brusaferrri monica p/ monitirio. Del primer Juz. de Gestion Asociada de Paz. Por Pesos \$297.500. IV- Embargo: en estos autos por la suma de Dólares U\$D 43.400.- DEUDAS: DGR por \$ 19.812,86 informe al 30/04/21. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal. Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. Se hace saber que todos los gastos de tramitación e inscripción quedan a cargo del comprador en subasta y que en caso de compra en comisión el comitente tiene un plazo de tres días para ratificar la compra en comisión. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICION: día 21 de Junio de 10:00 a 15:00 hs, en Calle Victor Hugo N°1457, La Primavera, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5303929 Importe: \$ 816
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

(*)

JORGE EFREN ZEBALLOS, Martillero Público, Matrícula 2546, domicilio Legal 9 de Julio 672, Planta baja, Oficina 4, Mendoza; Orden PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO, Mendoza. Autos Nro. 160.104 caratulados PINA, MARIA JULIA Y OTROS EN J. N° 153.580 C/ MINZER, ALBERTO ENRIQUE Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y HONORARIOS, Remataré día 30 de Junio de 2021, hora 9.30, en Calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza (Playa de estacionamiento oeste, Poder Judicial, Edificio II); INMUEBLE: 75 % propiedad del demandado ALBERTO ENRIQUE MINZER DNI 17.640.926, que posee en condominio con LEONARDO GABRIEL GODOY DNI 33.274.451 (25 %), inscripta en el Registro Propiedad Raíz matricula Nro. 389.823/7, asiento A-1, Folio Real, conjuntamente con el 0,43% Callejón comunero de indivisión forzosa matricula 383416/7 Asientos A-3, A-19 Folio Real; 75 % de la FRACCION 10, ubicada Carril Barrancas s/n. (hoy Nro. 5550, Barrio Solares de Barrancas), Distrito Barrancas, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, superficie s/t y s/p Nro. 07-40886 de 3005 m2; límites medidas perimetrales, Norte: Fracción 12 en 60,10 m, Sur: Fracción 8 en 60,10m, Este: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa en 50 m, Oeste: Avícola Lujan de Cuyo en 50m, NC 07-99-01-0200-519272-0000-8 Padrón Rentas 07-62341-6 deudas \$ 2941,87 al 16/03/21, padrón Municipal 49792 s /deudas al 18/03/21, Avaluó Fiscal 2021 \$ 163.772-; conjuntamente con el 0,43 % Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, superficie s/t y s/ p Nro. 07-40886 de 6072,01 m2, límites y medidas perimetrales, Norte: Fracción 16 en 16 m, Sur: Carril Barrancas en 17,46 m, Este: Fracciones: 2, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 en 383,27 m y Oeste: Fracciones: 1,4,6,8,10,12,14 en 376,26 m, NC

07-99-01-0200-513274-0000-6, Padrón Rentas 07-62348-1, Avalúo Fiscal 2021 \$ 264.740, DPV s/ restricciones. Base de Remate (70 % avalúos terreno más 43 % CCIF) \$ 116.266,26. MEJORAS: TERRENO frente Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Carril Barrancas, edificación de material, dos habitaciones, cocina comedor, baño techo chapa con cierre olímpico, portón de chapa, puerta reja de ingreso, sin servicios de agua corriente y luz eléctrica, Ocupado por condómino Leonardo Gabriel Godoy y grupo familiar, constatación de mejoras a fs. 81 de autos. GRAVAMENES: (As. B1) Embargo preventivo \$ 179.039,50 J. 159602 carat. Pina, María Julia c/ Minzer, Alberto y otra p/ Emb. Preventivo, 1ra. Cámara Laboral, Mza., Reg. Fs. 149 Tomo 572 Emb. Grales. del 06/03/2019 s/ parte indivisa Minzer, Alberto Enrique; ACLARACIÓN (As. B-2) se convierte en definitivo el Embargo Preventivo relacionado al Asiento B-1, J.160.104 Estos Autos, Reg. fs. 60 Tomo 51 Aclaraciones Generales del 22/11/2019; EMBARGO: \$ 2.300.000,- J: 4850 carat OPEN MALL SA C/EN NOVIEMBRE SAS y MINZER, ALBERTO ENRIQUE P/ COBRO DE PESOS” Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Reg. Fs. 176, Tomo 587 de Embargo Generales del 10/12/2020. Títulos, Planos, deudas agregados expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos por falta, defectos de los mismos, posteriores a la subasta. Adquirente, mejor postor, abonará dinero acto de subasta efectivo 10 % seña, 3 % comisión y 4,5 % de impuesto fiscal saldo aprobarse subasta; debiendo obtener a su costa certificado catastral correspondiente, efectos de inscripción dominial. Informes Secretaría Primera Cámara del Trabajo y Martillero tel. 0261-153633441

C.A.D. N°: 23588 Importe: \$ 2640
16-18-23-25-29/06/2021 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden Tribunal de Gestión Asociada 4, autos N° 252.528, caratulados “IRSA PROPIEDADES COMERCIALES S.A. C/TROMEN S.A. P/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO”, rematará 28/06/2021, hora 10,00, en la Oficina de Subastas, San Martín 322 Planta Baja (playa estacionamiento) Mendoza, inmueble propiedad de TROMEN S.A., ubicado en Bandera de los Andes 3027 (esquina Boulevard Pérez Cuesta) GUAYMALLÉN – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 0400345835 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 04-90456-1, Nomenclatura Catastral N° 04-08-02-0001-000384-0000-2; Municipalidad Padrón N° 18.878; AYSAM Cuenta N° 059-0012534-000-0. Deudas: Rentas al 05/02/2021 \$ 107.434,64; Municipalidad al 01/02/2021 \$ 103.613,58; AYSAM al 09/02/2021 \$ 71.180,32. Vialidad informa que la propiedad se encuentra exenta de pago. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según título 1.784,21 mts.2 y según Plano 1.783,73 mts2, reconoce una superficie afectada al ensanche de calle Bandera de Los Andes de 4,14 mts.2 teniendo una superficie libre de 1.779,59 mts.2. Límites: Norte: calle Bandera de Los Andes en 2,24 mts.; Sur: Pérez Cuesta S.A.C.I en 25,80 mts.; Este: con Fracción B en una línea quebrada de seis tramos que miden respectivamente 6,30 mts.; 15,62 mts.; 48,14 mts; 11,02 mts.; 34,60 mts. y 5,68 mts. y Oeste: Blanca Barbeito y Angel Gutiérrez en 124,50 mts. Mejoras: Inmueble libre de mejoras (lote baldío) con cierre perimetral de tela de alambre romboidal y que se encuentran cubiertos con carteles de publicidad callejera Cuenta con un portón metálico para su ingreso. El límite oeste es de pared de material. Cuenta con todos los servicios. Frente a dos calle Bandera de Los Andes y Boulevard Pérez Cuesta Dentro de la propiedad hay un cartel publicitando una obra de centro médico y oficinas comerciales (pisos y semi pisos adaptados para consultorios externos, estudio por imágenes, consultorios especiales, quirófanos ambulatorios y oficinas comerciales) que comercializa la demandada y que cuenta con la aprobación municipal, según consta en autos. Gravámenes: Embargo estos autos por u\$s 250.000.- Avalúo fiscal \$ 1.510.106.- Base de la subasta \$ 15.000.000.-Incremento mínimo de postura \$ 500.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. Comprador depositará en dicho acto 10% de seña, 3% comisión y 4,5 % Impuesto fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobada subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza. Tel 2615079047.

Boleto N°: ATM_5302151 Importe: \$ 1920
14-16-18-23-25/06/2021 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N°

422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos N° 28.737, caratulados "PETRALANDA B. FERNANDO C/ SUC. DE JORGE A. MONTINI Y OTROS P/ REIVINDICACION SU ACUM. AUTOS 40.337 CARAT. ZAVATTIERI VICENTE Y OTROS S/ EJEC. HONOR. P/ REIVINDICACION", SUBASTARA Orden del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Conjuez Dr. Lucas A. Rio Allaiame, Secretaria Dra. Corina B. Beltramone, el día VEINTICINCO (25) DE JUNIO DEL 2.021 A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS (10:30 HS.). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el libro tercero, capítulo séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. La misma tendrá lugar en este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Mendoza, CON BASE Tres inmuebles propiedad del demandado señor Fernando Petralanda Berrizbeitia: Inmueble 1: Matrícula N° 11.408/18 con una superficie de 297 has 5430 m2 con base de Pesos Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Dos (\$ 4.158.692,00), Inmueble 2: Matrícula N° 11.307/18 con una superficie de 244 has 5524 m2 con base de Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veinte (\$ 2.857.220,00) e Inmueble 3: Matrícula N° 4600/18 con una superficie de 175 has 1.505 m2 con base de Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Dos Mil Cien (\$ 1.882.100,00), incrementos mínimos de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), y mediante la modalidad "A VIVA VOZ", conforme lo normado por el art. 275 del CPCCT. Téngase presente el orden de subasta sugerido, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Hágase saber a los comparecientes que deberán cumplir con las normas de higiene y salubridad brindada tanto por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial como así también por Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, en especial se deberá respetar el distanciamiento social (2 metros entre personas), higiene de manos, uso adecuado de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón) e higiene de la tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. Recuérdese al Martillero que el proyecto de edictos deberá ser presentado con suficiente antelación y puesto a disposición de parte, debiendo contener los recaudos exigidos por el art. 271 del CPCCT. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco días alternados (art. 270 inc. I y II del CPCCT). Inscripciones: Matrícula 11.408/18, Nom. Cat. N° 189900130075026800000, ATM Padrón N° 18-04990-8; Matrícula N° 11.307/18, Nom. Cat. N° 189900090005425600001, ATM Padrón N° 18-04965-0; Matrícula N° 4.600/18; Nom. Cat. N° 189900090024310300004.- Superficies: Matrícula 11.408/18: 297 Has. 5.430 mts2. Matrícula N° 11.307/18: 244 Has. 5.524 mts2. Matrícula N° 4.600/18: 175 Has. 1.505 mts2.- Ubicación-Mejoras-Construcciones: Inmueble 1: Matrícula 11.408/18 ubicado con frente a Genco Forestal y calle "6"; Inmueble 2: Matrícula N° 11.307/18 ubicado en la intersección de las calle "O" y "6" e Inmueble 3: Matrícula N° 4.600/18 ubicado en calle "5" y "O" todos en el Distrito de San Pedro del Atuel, Departamento de General Alvear, Mendoza, distantes a 3 kms. del centro del distrito citado y a 24 kms. de la Ciudad de General Alvear, a efectos de constatar el estado de ocupación y mejoras existentes en los inmuebles referidos. Una vez en el lugar en el primer inmueble Matrícula N° 11.408/18, frente a Genco Forestal y después de varios llamados no se constato la existencia de ocupantes o moradores en los tres inmuebles. En el momento que estábamos presentes en el lugar se presenta el señor Roberto Ormeño quien dice ser empleado del Señor Javier Velazco quien este ultimo a su vez alquila los tres inmuebles al señor Fernando Petralanda (demandado) por un término restante aproximado de un año, nos permite el acceso previo hacerle conocer la medida judicial ordenada por V.S. y no oponiéndose a la misma, manifestando que el mismo vive en Carmensa y que asiste al lugar todos los días al solo efecto de brindarle agua y comida a los vacunos propiedad del Señor Velazco(25 terneros aproximadamente) y que en el lugar no hay moradores u ocupantes permanentes lo que constato en presencia del Martillero Guillermo Gustavo Paredes. Luego de verificar las mejoras consignadas anteriormente y que no hay ocupantes permanentes en los inmuebles el Señor Roberto Ormeño cierra nuevamente la tranquera y se retira del lugar sin quedar ocupantes algunos en los inmuebles verificados.- Mejoras: Se verifica que el ingreso principal denominado como "Administración" se hace mediante una tranquera de dos hojas de caño y madera y a continuación se encuentra construida una vivienda familiar de material cocido, sistema antisísmico, paredes de ladrillo visto, techo recubierto de tejas, veredín de cemento y alero apoyado sobre columnas de madera, constante de una superficie cubierta de aproximadamente 49 metros cuadrados. A continuación y a unos 40 metros de distancia se ubica un galpón cerrado y con aberturas mediante portones corredizos y otra parte abierta con techo de chapa apoyado sobre columnas de hormigón. La parte cerrada consta de 56 metros cubiertos aproximadamente y el sector abierto de 60

metros cubiertos aproximadamente. También existen a la izquierda del citado anteriormente unos corrales para porcinos y ganado vacuno con manga y yugo con cargador para animales. Respecto a forestación se constata una cortina de álamos de aproximadamente 120 metros de largo. También se observa un pequeño parquizado con pequeños arboles con mangueras para riego por goteo sin funcionar. Referido a la existencia de cultivos solamente se observan cuadros nivelados con algunos hilos para boyeros y que han sido potreros los que actualmente no se encuentran con los trabajos culturales correspondientes. Sobre el costado derecho y a escasos 100 metros se observa la construcción de un reservorio de agua con impermeabilización con plástico de alta duración con dimensiones de 100 metros de ancho x 100 metros de largo aproximadamente y con capacidad para varios millones de litros. El mismo posee una bomba de succión que deriva el agua hacia las hijuelas regadoras para los cuadros de potrero. Dicha bomba se encuentra protegida por una casilla de material cocido, con portón y techo de chapa de zinc constante de una superficie de 25 metros cubiertos aproximadamente. Respecto a los dos inmuebles restantes, (Inmuebles 2 y 3) Matrícula N° 11.307/18 ubicado en la intersección de las calle "O" y "6" y Matrícula N° 4.600/18 ubicado en calle "5" y "O" no se constatan construcciones ni mejoras edilicias ni ocupante alguno bajo ninguna calidad. Si se observan cuadros desmontados y nivelados para siembra de alfalfa. El resto del terreno se encuentra compuesto por monte natural, chañares en su mayoría y pasturas naturales, por ejemplo, cebadilla, pasto de hoja, coirón y flechilla.- Cierre perimetral: Se observan en los tres inmuebles tramos de alambrado con siete, nueve y hasta 12 hilos de alambre, varillas de eucaliptus y postes de Algarrobo como si también existen en algunos sectores sobre el alambrado de tejido romboidal (gallinero) a una altura de 80 cts. La exhibición del bien será en el domicilio del bien a subastar sito en calle "O" y "6", San Pedro del Atuel, General Alvear, Mendoza, los dos días hábiles anteriores a la subasta de 16:00 a 18:00 hs., previa coordinación con el martillero.- Deudas y Gravámenes: Deudas: Matrícula N° 11.408/18: Irrigación: \$ 547.606. ATM \$ 48.609,40. Matrícula N° 11.307/18. Irrigación: \$ 136.350. ATM: 32.299,06. Matrícula N° 4.600/18. Irrigación: \$ 138.832. ATM: \$ 18.907,03 más 268,61. Gravámenes: Matrícula N° 11.408/18 1) EMBARGO PREVENTIVO: U\$S 11.751,11 en Autos N° 28.896, Cara. PETRALANDA FERNANDO C/ CARLOS GARCIA P REIVINDICACION del 3er. Juzgado en lo Civil de la 2da. Circunscripción Jud. Reg a fs. 67 T° 184 de Embargos Ent. N° 214353 del 30-09-19.- 2) EMBARGO PREVENTIVO: \$ 40.318,66 en Autos N° 40.170 Cara. PETRALANDA FERNANDO C/ SUC. DE JORGE ALBERTO MONTINI Y OTROS P/ REIVINDICACION PIEZA SEPARADA MEDIDA DE EMBARGO del 3er. Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la 2da. Circun. Judicial Reg. a fs. 153 T° 184 de Embargos. Ent. N° 222894 del 02-01-2020.- 3) CONVERSION: Se convierte en definitivo el embargo de B1 Registrado a fs. 125 T° 22 de Aclaraciones. Entrada N° 230883 del 04/08/2020.- 4) CONVERSION: Se convierte en DEFINITIVO el embargo de B2. Registrado a fs. 126 T° 22 de Aclaraciones. Entrada N° 230.884 del 04/08/2020.- Matrícula N° 11.307/18 1) EMBARGO PREVENTIVO: U\$S 11.751,11 en Autos N° 28.896, Cara. PETRALANDA FERNANDO C/ CARLOS GARCIA P REIVINDICACION del 3er. Juzgado en lo Civil de la 2da. Circunscripción Jud. Reg a fs. 67 T° 184 de Embargos Ent. N° 214353 del 30-09-19.- 2) EMBARGO PREVENTIVO: \$ 40.318,66 en Autos N° 40.170 Cara. PETRALANDA FERNANDO C/ SUC. DE JORGE ALBERTO MONTINI Y OTROS P/ REIVINDICACION PIEZA SEPARADA MEDIDA DE EMBARGO del 3er. Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la 2da. Circun. Judicial Reg. a fs. 153 T° 184 de Embargos. Ent. N° 222894 del 02-01-2020.- 3) CONVERSION: Se convierte en definitivo el embargo de B1 Registrado a fs. 125 T° 22 de Aclaraciones. Entrada N° 230883 del 04/08/2020.- 4) CONVERSION: Se convierte en DEFINITIVO el embargo de B2. Registrado a fs. 126 T° 22 de Aclaraciones. Entrada N° 230.884 del 04/08/2020.- Matrícula N° 4.600/18 EMBARGO PREVENTIVO: U\$S 11.751,11 en Autos N° 28.896, Cara. PETRALANDA FERNANDO C/ CARLOS GARCIA P REIVINDICACION del 3er. Juzgado en lo Civil de la 2da. Circunscripción Jud. Reg a fs. 67 T° 184 de Embargos Ent. N° 214353 del 30-09-19.- 2) EMBARGO PREVENTIVO: \$ 40.318,66 en Autos N° 40.170 Cara. PETRALANDA FERNANDO C/ SUC. DE JORGE ALBERTO MONTINI Y OTROS P/ REIVINDICACION PIEZA SEPARADA MEDIDA DE EMBARGO del 3er. Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la 2da. Circun. Judicial Reg. a fs. 153 T° 184 de Embargos. Ent. N° 222894 del 02-01-2020.- 3) CONVERSION: Se convierte en definitivo el embargo de B1 Registrado a fs. 125 T° 22 de Aclaraciones. Entrada N° 230883 del 04/08/2020.- 4) CONVERSION: Se convierte en DEFINITIVO el embargo de B2. Registrado a fs. 126 T° 22 de Aclaraciones. Entrada N° 230.884 del 04/08/2020.- CONDICIONES: Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero y el 4,5% de impuesto fiscal.-

Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco días alternados (art. 270 inc. I y II del CPCCT). La exhibición de los bienes inmuebles será en el lugar de ubicación de los mismos sito en calle "O" y "6", San Pedro del Atuel, General Alvear, Mendoza, los dos días hábiles anteriores a la subasta de 16:00 a 18:00 hs., previa coordinación con el martillero.-Títulos, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM_5290950 Importe: \$ 9040
10-14-16-18-23/06/2021 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05358244-8 259124 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A046YQAQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de junio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A046YQAQ. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHH1678492. Cuadro N° 8DYC1107DHV062138. Titular: Ortubia Gonzalo Gabriel. Deudas: ATM debe \$ 3.361,67. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 85.550,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de junio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5299449 Importe: \$ 720
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05346407-0 7580 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 122 IYY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de junio de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 122 IYY. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110 TUNNING. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° C067172. Cuadro N° 8ELM36110CB067172. Titular: Martinez Ernesto Antonio. Deudas: ATM debe \$ 285.067,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 76.700,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de junio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5299457 Importe: \$ 720
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05346404-6 011851-7579 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 756 HVV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de junio de 2021 a

las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 756 HVV. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC011009. Cuadro N° 8A6MBSCACCC254698. Titular: Mercado Antonieta Isabel. Deudas: ATM debe \$ 2.159,22. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 78.470,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de junio de 2021 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5303815 Importe: \$ 720
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 43/45 de los autos N° 47.388 caratulados "QUIROGA PAUL IVAR POR QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 07 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: : I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. Paul Ivar QUIROGA D.N.I. N° 40.465.652, C.U.I.L. N° 20-40465652-0, argentino, mayor de edad con domicilio real en Calle Cubillos N° 6.840, Rama Caída, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.-VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día seis de agosto del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. MIRTA BEATRIZ TARANTO con domicilio en calle CARDONATO N°833 1° PISO de esta ciudad de San Rafael y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: [-mirtataranto@speedy.com](mailto:mirtataranto@speedy.com) . Tel 261-4284204 /261-153827800 con días de atención al público: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 23566 Importe: \$ 2000
16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31 autos N°13-05734854-7 caratulados: "FERNANDEZ LLORENTE JOSE RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha

resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra FERNANDEZ LLORENTE, JOSE RAMÓN, DNI 94,113,844, CUIL 20-94113844-7, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISEIS DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. BEHLER, KARIN PATRICIA MARIA DOMICILIO: Amigorena 56, 4to Piso, Dpto. 18, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: kbebler256@gmail.com

C.A.D. N°: 23603 Importe: \$ 2640
16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28 de los autos CUIJ N° 13-05684632-2 caratulados: "GALDAME FACUNDO NELSON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GALDAME FACUNDO NELSON con D.N.I. N° 33.052.627; C.U.I.L. N° 20-33052627-1. V. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE

2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MARIO RAÚL IBAÑEZ con dirección de correo electrónico: marioribanez@gmail.com y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 461, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02616399342. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23589 Importe: \$ 1840
16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05728969-9 caratulados: "OLMOS BLANCA GRISELDA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLMOS BLANCA GRISELDA con D.N.I. N° 24.057.753; C.U.I.L. N° 23-24057753-4. V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. AMEZQUETA FEDERICO con dirección de correo electrónico: fedeamezqueta@yahoo.com.ar y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 136, Piso N° 3, Of. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4298687/02615785601. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23592 Importe: \$ 1920
16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.600, caratulados: "TAPIA GRACIELA CLAUDIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Mayo de 2021 se ha declarado la quiebra a GRACIELA CLAUDIA TAPIA, con D.N.I. N° 22.248.678. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: martes, jueves y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través

de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23593 Importe: \$ 1600
16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.346, caratulados: "VALENZUELA MARIA ROSA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 18 de diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA ROSA VALENZUELA, con D.N.I. N° 11.110.208. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel. 2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23594 Importe: \$ 1600
16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.527, caratulados: "GIL RICARDO RAFAEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 13 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a RICARDO RAFAEL GIL, con D.N.I. N° 27.597.369. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido,

toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23595 Importe: \$ 1520
16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.507, caratulados: "SOSA MARIO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIO JAVIER SOSA, con D.N.I. N° 23.367.850. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23596 Importe: \$ 1760
16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.566, caratulados: "ANDRADA LAURA ALICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a LAURA ALICIA ANDRADA, con D.N.I. N° F.6.438.044. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja

expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23597 Importe: \$ 1520
16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaipe Conjuez y Dra. Corina Beltramone Secretaria, hace saber que a fs. 78/82 de estos autos N° 38.551 caratulados "PERAFAN RUBEN ESTEBAN S/ CONCURSO PREVENTIVO-hoy su quiebra- P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: General Alvear, Mendoza, 17 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS: estos autos N° 38.551 caratulados: "PERAFAN RUBEN ESTEBAN P/ CONCURSO PREVENTIVO P/ CONCURSOS Y QUIEBRAS", y CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA del señor RUBEN ESTEBAN PERAFAN, Documento Nacional de Identidad N° 32.292.861, C.U.I.L. N° 20-32292861-1, con domicilio en calle "L" El Desvio s/n, de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día DOS (02) DE JUNIO DE 2021 para que Sindicatura informe al Juzgado el recálculo de los créditos ya verificados en los términos del art. 202 de la ley 24.522. XI) Fijar el día DOS (02) DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DOS (02) DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. XII) Fijar el día TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los INFORMES INDIVIDUALES post concursales, debiendo dictarse resolución sobre verificación, admisión o inadmisión de los créditos, en fecha CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2021. XIII) Fijar el día TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL complementario. XV) ORDENAR se publiquen edictos en el Boletín Oficial, durante CINCO DÍAS a los términos prescriptos por el art. 89 de la ley 24.522, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. XIX) Declarar que, si cualquiera de las fechas fijadas en la presente resolución resulta ser inhábiles, será prorrogada automáticamente al día y hora fijados al día hábil siguiente. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaipe – Conjuez - Síndico designado: Cdr. Luis R. Olivas, con domicilio en calle Pedro Escude Nro. 162, de la ciudad de General Alvear, Mza., domicilio electrónico: estudioolivas@yahoo.com.ar celular 02625-15412289 - Atención: lunes, miércoles y viernes

de 08:00 a 12:00 hs.

C.A.D. N°: 23560 Importe: \$ 2800
14-16-18-22-24/06/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas A Rio Allaime Conjuez, Dra Corina Beltramone Secretaria, hace saber que a fs. 90/94 de los autos N° 37.786 caratulados "ORTEGA MARIA EVA S/ CONCURSO PREVENTIVO-hoy su quiebra- P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: General Alvear, Mendoza, 17 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS: estos autos N° 37.786 caratulados: "ORTEGA MARIA EVA P/ CONCURSO PREVENTIVO", y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra de la señora MARIA EVA ORTEGA, Documento Nacional de Identidad N° 25.102.857, C.U.I.L. N° 27-25102857-0, con domicilio en Barrio IPV, Manzana B, Casa 3, Jaime Prats, San Rafael, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día DOS (02) DE JUNIO DE 2021 para que Sindicatura informe al Juzgado el recálculo de los créditos ya verificados en los términos del art. 202 de la ley 24.522. XI) Fijar el día DOS (02) DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DOS (02) DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. XII) Fijar el día TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los INFORMES INDIVIDUALES post concursales, debiendo dictarse resolución sobre verificación, admisión o inadmisión de los créditos, en fecha CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2021. XIII) Fijar el día TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL complementario. XV) ORDENAR se publiquen edictos en el Boletín Oficial, durante CINCO DÍAS a los términos prescriptos por el art. 89 de la ley 24.522, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. XIX) Declarar que, si cualquiera de las fechas fijadas en la presente resolución resulta ser inhábiles, será prorrogada automáticamente al día y hora fijados al día hábil siguiente. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez - Síndico designado: Cdr. Luis R. Olivas, con domicilio en calle Pedro Escude Nro. 162, de la ciudad de General Alvear, Mza., domicilio electrónico: estudioolivas@yahoo.com.ar celular 02625-412289, Atención: lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00 hs.

C.A.D. N°: 23561 Importe: \$ 2800
14-16-18-22-24/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28 de los autos CUIJ N° 13-05711334-5 caratulados: "PAEZ GLORIA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PAEZ GLORIA BEATRIZ con D.N.I. N° 18.457.270; C.U.I.L. N° 27-18457270-8. V. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y

los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LUIS ENRIQUE CAPRA con dirección de correo electrónico: capra.luis@hotmail.com y domicilio legal en calle Balcarce N° 311, Gral. San Martín, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 a 20 horas. TEL. 02615110061. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23576 Importe: \$ 1920
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05717947-8 caratulados: "TELLO VALDEZ HEBER ANIBAL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TELLO VALDEZ HEBER ANIBAL con D.N.I. N° 41.683.005; C.U.I.L. N° 20-41683005-4. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA con dirección de correo electrónico: arinalopezp@yahoo.com.ar y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615943531. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23586 Importe: \$ 1920
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 15 autos N°13-05710378-1 caratulados: "DIAZ ANTONIO ROMAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DIAZ, ANTONIO ROMAN, DNI 31.084.335, CUIL 20-31084335-1

con domicilio en calle 25 de Mayo 1924, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el PRIMERO DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. DELGADO MARCELO DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21 CIUDAD DE MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL delgadolda@gmail.com

C.A.D. N°: 23577 Importe: \$ 2640
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA — Autos CUIJ: 13-05454892-8(011902-4358041) – OESTE EMBOTELLADORA S.A. P/ CONCURSO GRANDE – Fecha de apertura del concurso: 28/04/2021 de OESTE EMBOTELLADORA S.A.; C.U.I.T. N° 30-70794346-3. Fecha de presentación: 30/11/2020. Fechas fijadas: Hasta 15/06/2021, para que la Sindicatura que resulte designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 30/06/2021, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 30/07/2021; Hasta 27/08/2021, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 32 LCQ). Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 hs. (Resolución 02/07/2019 “Excma. Primera Cámara de Apelaciones”). Los mismos podrán ser remitidos por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo; o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; Hasta 10/09/2021, fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndicos: Contadores PALUMBO, ROBERTO G., D.N.I. N° 12.609.170 y NIETO, JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 12.983.935. Domicilio: calle Rivadavia 76, piso 1º, of. “F”, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Días y Horarios de atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08:00 a 12:00

horas. Correo electrónico: nietojuanfra@gmail.com Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes y por CINCO DÍAS, y en un diario de amplia circulación de la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Provincia de Salta, la Provincia de San Luis y la Provincia de San Juan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28, LCQ. Fdo: Gloria E. Cortéz – Juez.

Boleto N°: ATM_5305448 Importe: \$ 1840
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.595 caratulados: "ZUÑIGA ROSA ESTHER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a ROSA ESTHER ZUÑIGA, con D.N.I. N° 13.697.448. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: larenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23578 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.518 caratulados: "LUCERO GREGORIA NATIVIDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a GREGORIA NATIVIDAD LUCERO, con D.N.I. N° F6.146.231. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el

Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23579 Importe: \$ 1680
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.541, caratulados: "OLGUIN RAUL ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Abril de 2020, se ha declarado la quiebra a RAUL ARIEL OLGUIN, con D.N.I. N°30.341.397. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza. Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23580 Importe: \$ 1680
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.539, caratulados: "BUSTOS CRISTIAN DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a CRISTIAN DANIEL BUSTOS, con D.N.I. N°36.633.904 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico gusmauso@gmail.com , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que

hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23581 Importe: \$ 1680
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.575, caratulados: "VEGA MARIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a MARI ALEJANDRA VEGA, con D.N.I. N° 38.812.311 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N° 68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel. 4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico gusmauso@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23582 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.580, caratulados: "MORATA GABRIELA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a GABRIELA ALEJANDRA MORATA, con D.N.I. N° 23.173.127. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que

hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23583 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.577, caratulados: "TORREZ DANIEL VICENTE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de abril de 2021, se ha declarado la quiebra a DANIEL VICENTE TORREZ, con D.N.I. N° 13.513.964. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel. 0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23584 Importe: \$ 1680
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.550, caratulados: "AGUILERA NELSON MAURICIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a NELSON MAURICIO AGUILERA, con D.N.I. N° 37.964.183. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la

presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23585 Importe: \$ 1760
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos N° 1020674 caratulados " AGÜERO OMAR FABIAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AGÜERO OMAR FABIAN D.N.I N° 21.377.754, ...V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. HAMAME OMAR CRISTIAN, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JULIAN BARRAQUERO 147, CIUDAD, Mendoza., telef. 4456159/0261 5551682, mail: hamamesrl@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23587 Importe: \$ 2720
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.599, caratulados: "CARRION JUAN JOSE P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a JUAN JOSE CARRION, con D.N.I. N° 17.768.541. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a

Sindicatura vía correo electrónico toscar@ciudad.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23590 Importe: \$ 1520
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.598, caratulados: "FALCONI MARTIN ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 11 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a FALCONI MARTIN ADRIAN, con D.N.I. N° 26.219.304. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23591 Importe: \$ 1600
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05710429-9 caratulados: "SALDAÑA HECTOR DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SALDAÑA HECTOR DAVID con D.N.I. N° 22.208.564; C.U.I.L. N° 20-22208564-1. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y

los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. HECTOR PABLO CARBO con dirección de correo electrónico: rsestudio@nysnet.com.ar y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 33, Piso N° 2, Of. N° 3 y 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 9 A 13 horas. TEL. 4252087/155035005. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23568 Importe: \$ 1920
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-05685238-1 caratulados: "RODRIGUEZ CRISTIAN ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RODRIGUEZ CRISTIAN ANDRES con D.N.I. N° 26.190.670; C.U.I.L. N° 20-26190670-9. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GALLARDO, NORBERTO DANIEL con dirección de correo electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com y domicilio legal en calle España N° 533, Piso N° 2, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614202270/02616619191. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23567 Importe: \$ 1920
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-05716922-7 caratulados: "VILLEGAS HECTOR ABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLEGAS HECTOR ABEL con D.N.I. N° 31.247.37; C.U.I.L. N° 20-31247378-0. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden

presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JORGE ANDREA SILVINA con dirección de correo electrónico: asjorge28@hotmail.com y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02634491123/0263154507805. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23572 Importe: \$ 1920
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.592 caratulados: "LLANOS JULIO NABOR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a JULIO NABOR LLANOS, con D.N.I. N° 11.395.666. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23574 Importe: \$ 1600
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Advirtiendo el Tribunal que se ha cometido un error material en la fecha de la sentencia de quiebra publicada en el Boletín Oficial del 01 al 07 de Junio del corriente y, donde dice 28 de mayo de 2021, debió

decir "10 de Mayo de 2021". PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por el término de TRES DÍAS, una fe de erratas, aclarándole a los posibles interesados que la fecha de la Sentencia declarativa de quiebra corresponde al 10 DE MAYO DE 2021.

C.A.D. N°: 23575 Importe: \$ 240
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N° 1020744 caratulados "SOSA MARIA GRACIELA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SOSA MARIA GRACIELA D.N.I N° 17.781.167, ... V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. AMEZQUETA Federico, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 de julio 2173, Ciudad de Mendoza Mendoza., telef./cel 2613 740897, mail: fedeamezqueta@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23573 Importe: \$ 2720
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05727913-8((011902-4358275)) caratulados "PRAVATA MARIELA LOURDES P//CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 07/06/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. PRAVATA, MARIELA LOURDES, DNI° 24.585.971, CUIL 27-24585971-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/05/21 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/09/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar

su oposición al acuerdo hasta el día 30/09/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/02/2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5303536 Importe: \$ 880
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.318 caratulados "MOLINA CARLOS CEFERINO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Junio de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MOLINA, CARLOS CEFERINO D.N.I. N°21.124.484; C.U.I.L. N° 20-21124484-5; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 53: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 26 de Mayo de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII... II. Fijar el VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. ROIG MARIA JOSE, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 1248, 6ª PISO, OF. 78, Ciudad, Mendoza., telef.2614300504/2615736862, mail:majoroig06@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23557 Importe: \$ 3040
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza,

(C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.480 caratulados "JOTALLAN LAURA IVANA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Octubre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de JOTALLAN, LAURA IVANA D.N.I. N°37.519.451; C.U.I.L. N° 27-37519451-7; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 45: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 19 de Mayo de 2021: IV. Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. V. Fijar el VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VII. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021. XI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. NISCOLA RAUL SIXTO , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CATAMARCA 65, P.B, OF. 5, CIUDAD, Mendoza., telef. 4297235/2614712983 Mail:rniscola@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23558 Importe: \$ 3040
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41 autos N°13-05709624-6 caratulados: "CASTILLO MATHIAS ROSIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CASTILLO, MATHIAS ROSIER, DNI 39.377.047, CUIL 20-39377047-4 con domicilio en Duplex N°7, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°)Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los

acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SOSA LOBOS VALERIA SALOME DOMICILIO: San Martín 1432 – 1º Piso – Oficina D – Capital – Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Mail: valeria@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 23569 Importe: \$ 2640
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal CUIJ N° 13-05712066-9 ((011903 - 1020872)) caratulados LARA VANESA PAOLA P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 17/05/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra LARA, VANESA PAOLA DNI 25.484.950, CUIL 27-25484950-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) Fecha de presentación 21/04/2021 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/09/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/10/2021 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 01/12/2021 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5299699 Importe: \$ 880
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05725302-3 ((011902 - 4358260)) caratulados "MONTENEGRO FLORENCIA DANIELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 02/06/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra MONTENEGRO, FLORENCIA DANIELA DNI N° 40.689.642, CUIL 27-40689642-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 06/05/2021, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/09/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/09/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 17/02/2022 a las 11:00 hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee>) en

el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez PUBLÍQUENSE EDICTOS POR CINCO DÍAS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES

Boleto N°: ATM_5299825 Importe: \$ 1200
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. CUIJ: 13- 05685131-8 (011903-1020845)) Caratulados: "SALINAS JUAN AMERICO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Hágase saber: 1) En fecha 31/05/21 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SALINAS, JUAN AMÉRICO, DNI M8.115.648, CUIL 20-08115648- 5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.2) Fecha de presentación: 08/04/2021. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/09/2021 (ARTS. 363 Y 364 CPCCT. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 12/10/2021 (Art. 366 CPCCT) 7) Se fija audiencia conciliatoria 01/12/2021 a las 11:00hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez..

Boleto N°: ATM_5301794 Importe: \$ 880
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05710453-2 caratulados: "IBAZETA LAGOS NATALIA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de IBAZETA LAGOS, NATALIA BELÉN, DNI 35.627.870, CUIL 23-35627870-4 con domicilio en calle Av. Del Trabajo y Perito Moreno, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VENTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SEIS DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE DICIEMBRE DE 2021.17°) Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día OCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación

de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR DOMICILIO: ESPAÑA 512, 2º PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: robomcasian@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23563 Importe: \$ 2720
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05710422-2 caratulados: "RESTA CARINA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RESTA, CARINA ALEJANDRA, DNI 24.893.670, CUIL 27-24893670-9 con domicilio en B° Covitin, Mzna. B, casa 12, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VENTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISIETE DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CINCO DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. JOSE MIGUEL MARIN DOMICILIO: Aristides Villanueva 751 – Piso 9 Ciudad Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL jmmarinsanto@gmail.com

C.A.D. N°: 23564 Importe: \$ 2640
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29 autos N°13-05714545-9 caratulados: "RODRIGUEZ FRANCO EMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RODRIGUEZ, FRANCO EMILIANO, DNI

39.799.670, CUIL 20-39799670-1 con domicilio en calle Valle Hermoso s/n, Isla Chica, San Roque, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VENTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SEIS DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día OCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. DANIEL ALEJANDRO YANZON DOMICILIO: Avda. Acceso Este Lateral Sur N° 1279, Dorrego, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL yanzond@gmail.com

C.A.D. N°: 23565 Importe: \$ 2720
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32 autos N°13-05715358-4 caratulados: "ARENAS MARCOS CEFERINO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ARENAS, MARCOS CEFERINO, DNI 31.645.313, CUIL 23-31645313-9 con domicilio en calle Pedro Pascual Segura 1282, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las

insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. LO GIUDICE, ROSA NORMA DOMICILIO: Javier Morales 1512 Godoy Cruz Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. MAIL nlogiudice30@gmail.com

C.A.D. N°: 23571 Importe: \$ 2640
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N° 1020712 caratulados "MAROTO JUAN MANUEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MAROTO JUAN MANUEL D.N.I N° 21.372.310 , ...V. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. RUIZ JUAN PABLO, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FORMOSA 201, CIUDAD, Mendoza, telef. 2615748146. Mail: ruiz-estudiocontable@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23554 Importe: \$ 2640
10-11-14-15-16/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.537 caratulados "GATICA HERNAN ARIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de GATICA, HERNÁN ARIEL D.N.I. N°40.560.301; C.U.I.L. N° 20-40560301-3; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ) Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 56: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 26 de Mayo de 2021 : I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII... II. Fijar el VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CAVEDAL ENRIQUE JUAN, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON 165, 3º PISO, OF. F, CIUDAD, Mendoza., telef. 4220653/2616210520 Mail:cavedalenrique@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23555 Importe: \$ 3040
10-11-14-15-16/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 109 de los autos N°1.018.552 caratulados " MUÑOZ CLAUDIO JAVIER p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MUÑOZ CLAUDIO JAVIER D.N.I N° 21.379.476... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 141: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 12 de Mayo de

2021: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el CINCO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN JUAN 761, PRIMER PISO, CIUDAD, Mendoza., telef. 4239364/2615027236, mail. mauriciobvenutti@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 23556 Importe: \$ 3360
10-11-14-15-16/06/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos N° 13-05710447-8 caratulados: "ZAPPA DEOLINDA ANTONIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ZAPPA, DEOLINDA ANTONIA, DNI 23.321.745, CUIL 27-23321745-5 con domicilio en B° Los Alerces, Mzna. 12, casa 16, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital

que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CATORCE DE FEBRERO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez
SINDICO: Cdor. HAMAME OMAR CRISTIAN
DOMICILIO: Julián Barraquero N° 147 – Ciudad – Mendoza
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.
Mail hamamesrl@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23559 Importe: \$ 2720
10-11-14-15-16/06/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

El Sr. Juez Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil y Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N° 408.756 caratulados "POLLAROLO VICTOR HUGO C/ PEREYRA ORLANDO Y SANTANDER EULOGIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber la iniciación del presente proceso a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya usucapión reclama el actor en autos sito en Barrio Cooperativa Bermejo, Manzana "L", Casa 13, El Sauce, Bermejo, Guaymallén, Inscripto en Matricula Folio Real N° 145408/04, Asiento A-2 de Guaymallén con fecha 17/11/99 a nombre de Orlando Pereyra DNI N° 8.034.478 y Elba Eulogia Santander DNI N° 4.941.060I, Superficie de mensura: 200 m2. Según plano de mensura realizado por el Ing. Agrimensor Héctor E. Ojeda Mat. 1359, limita al N con Silva Gerardo Nolberto en 20 m, al Sur con IPV en 20 m, al O con Rodríguez Carlos y Nelly Miriam Rojas en 10 m, al E con calle Pico Nevado Colina en 20 m. Se transcribe la resolución de fs. 21 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Marzo de 2021....Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Cooperativa Bermejo, Manzana "L", Casa 13, El Sauce, Bermejo, Guaymallén la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes....FDO. DR OSLVADO DANIEL COBO Juez"

Boleto N°: ATM_5302096 Importe: \$ 1200
14-16-18-23-25/06/2021 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA a cargo del Dr. Jorge Andrés Corradini. Autos N° 896, caratulados: "BRITO, LAURA IRENE C/ HEREDEROS DE CELINA MABEL YERFINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica y hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles sitios en Carril Costa Canal Montecaseros al km. 18, San Martín, Mendoza: PLANO 1: Inscripción 2da. N° 36267 – FS 902 T° 76-D de San Martín en fecha 28/10/1983 a nombre de CELINA MABEL YERFINO, nomenclatura catastral N° 08- 99-00-1200-730270-0000-7, padrón de rentas N° 08-26036-6 y una superficie según título de 2 ha. 4.527,29 m2 y según mensura de 2 ha. 4.573,68 m2 PLANO 2: TÍTULO I:

Inscripción 2da. N° 36247 – FS 886 T° 76-D de San Martín en fecha 28/10/1983 a nombre de CELINA MABEL YERFINO, nomenclatura catastral N° 08-99-00-1200-720340-0000-8, padrón de rentas N° 08-26035-8 y una superficie según título de 3 ha. 6.582,16 m2 y TÍTULO II: Inscripción 2da. N° 36248 – FS 890 T° 76-D de San Martín en fecha 28/10/1983 a nombre de CELINA MABEL YERFINO, nomenclatura catastral N° 08-99-00-1200-730320-0000-1, padrón de rentas N° 08-26031-7 y una superficie según título de 3 ha. 6.377,83 m2, las que totalizan una superficie según mensura de 7 ha. 2.959,99 m2.-

Boleto N°: ATM_5274899 Importe: \$ 1120
27/05 02-10-16-24/06/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL CONJUEZ DR. LUCAS A RIO ALLAIME, EN AUTOS N° 38.564 CARATULADOS "DEL RIO DELFO C/ GUTIERREZ CARLOS ALBERTO Y ALVAREZ TANI FERNANDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS HEREDEROS DE CARLOS ALBERTO GUTIERREZ: SRES. FERNANDO GUTIERREZ GARCÍA Y LAURA GUTIERREZ GARCÍA, Y A LOS POSIBLES SUCESORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES DE LOS MISMOS, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO, CON FRENTE A CALLE SOITUÉ S/N A 1556 METROS AL SUR DE LA RUTA NACIONAL N° 143, PARAJE COLONIA LOPEZ, DISTRITO DE VILLA ATUEL, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 2 HA 3086, 56 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 2 HA 3086,56 M2. PLANO DE MENSURA N° 2378-D-2016-01237; - DOMINIO INSCRIPTO EN FOLIO REAL, MATRÍCULA N° 03535/17, ASIETO: A-7 EN FECHA 17/05/13.- EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN N° 17/05981-7, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 17-99-00-3700-310480-0000-2; DERECHO DE RIEGO DE CARÁCTER DEFINITIVO POR RÍO ATUEL, CANAL MATRIZ JAUREGUI, PARA 6 HA 5000,00 M2, CC 3037/30055, PP 74, PG 52698, PLANO N° 10967-G, NO TIENE POZO.- SE LES NOTIFICA Y CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT).

Boleto N°: ATM_5295088 Importe: \$ 1200
08-10-14-16-18/06/2021 (5 Pub.)

Autos N° 4118 caratulados: "REBELLES Pedro c/ GARCES Juan y Otros p/ Prescripción adquisitiva p/ Prescripción Adquisitiva", NOTIFICAR a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en el Paraje de Agua del Toro, el Cortaderal, Distrito La Escondida, Departamento de Malargüe, registrados bajo las siguientes inscripciones: Mat. 41.186/17 A-1 31/12/1918, Mat. 40.895/17 A-1 07/12/1915, N° 2615, fs. 257, T° 20 S. R. fecha 30/01/1911, Mat. 40.941/17 A-1 09/11/1916, Mat. 40.892/17 A-1 02/12/1915, N° 25.236, fs. 14, T° 114 – C, fecha 16/03/1962, Mat. 41.169/17 A-1 24/08/1918, Mat. 41.168/17 A-1 23/08/1918, N° 21.033, fs. 125, T° 106 – B, fecha 05/11/1947, N° 1050, fs. 481, T° 105 – C, fecha 25/08/1947, Mat. 16.512/17 A-1 20/03/1985, Mat. 41.179/17 A-1 28/10/1918, que se ha iniciado la presente causa N° 4118 caratulados "REBELLES Pedro c/ GARCES Juan y Otros p/ Prescripción adquisitiva p/ Prescripción Adquisitiva", que tramita ante el Sexto Juzgado Civil Comercial y Minas de la ciudad de Malargüe Provincia de Mendoza.- A fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 72 inc. III y 209 del CPCCyT.- art. 24 de la Ley N° 14.159).

Boleto N°: ATM_5275825 Importe: \$ 960
02-04-10-14-16/06/2021 (5 Pub.)

Juez. Segundo Juzgado Civil de Tunuyán. Autos N° 31518, caratulados PERALTA FRANCISCO ALEJO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica la Resolución recaída a fs. 128 y vta: Mendoza, 30 de Marzo de 2021: 1) Cítese a todo slo que se

consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Ormeño s/n esquina La Gloria s/n, San José, Tupungato, Mendoza, superficie según título: NO TIENE y según Mensura 643,64m², cuyos límites son: Norte con Callegón Ormeño en 44,20m; Este con calle La Gloria en 6,39m y con Justo Peralta en 9,10m, Sur con Justo Peralta en 38,43m, Sur-Oeste, con aAlejandra Quiroga en 6,44m y Oeste con Alejandra Quiroga y Justa Marciana en 24,64m mediante la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por el término de cinco (5) días en forma alternada, 2)... 3)... 4)... 5)... El inmueble referido eno tiene inscripción de dominio originaria. Plano de mensura propietario Gobierno de la Provincia de Mendoza (art. 236 inc. a CCyC) MURIEL DROT DE GOURVILLE. Juez.

Boleto N°: ATM_5290496 Importe: \$ 880
07-09-11-14-16/06/2021 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A herederos de UVILLA CARLOS CAMILO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-03441816-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5303817 Importe: \$ 80
16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

(*)

A herederos de CARRIVALE MIGUEL ANGEL cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-03443632-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5304133 Importe: \$ 80
16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

(*)

A herederos de DIAZ JUAN CARLOS cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-03436748-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5304137 Importe: \$ 80
16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

(*)

A herederos de TELLO LUIS ROSALES cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-03468374-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5304140 Importe: \$ 80
16-17-18-22-23/06/2021 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO.PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS N°5794 CARATULADOS DEL OLMO FACUNDO C/ TRIAMAZICAMO GRUP S.A. Y FUENTES DE PAZ GABRIEL ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, 14 de Noviembre de 2019.Téngase por ratificado.-Téngase presente lo expuesto.-Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.-De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.-Oficiese al 5° Juzgado Municipal de Tránsito de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a fin de que remita el expediente N° 1569-5-A-2018 a fin en carácter de AEV.-Mendoza, 16 de Marzo de 2021.AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba

intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 42 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T.RESUELVO: 1) Declarar que el SR. GABRIEL ALEJANDRO FUENTE DE PAZ es de ignorado domicilio. -2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 22 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. -3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.-COPIESE Y NOTIFIQUESE.-CVDRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. Juez

Boleto N°: ATM_5303819 Importe: \$ 768
16-22-25/06/2021 (3 Pub.)

(*)
CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Mónica Elizabeth Moyano, DNI 12.974.072, a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_5306763 Importe: \$ 96
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

(*)
"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr./a PEREYRA SILVIA MARGARITA, DNI 17.214.183, por reclamo de haberes pendientes Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mnedoza"

S/Cargo
16-18-22-24-28/06/2021 (5 Pub.)

(*)
"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a FERNANDEZ MARIA CRISTINA, DNI 23.067.239, por reclamo de haberes pendientes , Art. 33 Dec.560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mnedoza.

S/Cargo
16-18-22-24-28/06/2021 (5 Pub.)

(*)
Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr/a RIVERO LUCIANA ROSAURA DNI 27.349.864,, por reclamo haberes pendientes Art 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso , Ciudad, Mendoza.-

S/Cargo
16-18-22-24-28/06/2021 (5 Pub.)

(*)
La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 4 en autos n° 407669 caratulados: "RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL POR EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" ha resuelto a fs. 15, lo siguiente que se transcribe en su parte pertinente: "Mendoza, 04 de Marzo de 2021 EMPLAZASE a los herederos del causante para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, realicen los actos útiles necesarios tendientes a la apertura del proceso sucesorio del mismo, Sra. HILDA ELIDA DI TOTO, bajo apercibimiento de declarar dicha apertura a instancias del tercero peticionante en autos. NOTIFÍQUESE a los herederos denunciados, en los domicilios reales de los mismos y en la forma de estilo, y a los desconocidos o de domicilio ignorado por EDICTOS, que se publicarán en el Boletín Oficial

y Dario LOS ANDES, tres veces en un mes, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.C. y T.- Firmado: DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI Juez y a fs. 25 se ordenó lo siguiente que se transcribe en su parte pertinente: "Mendoza, 05 de Mayo de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I ... II - Corregir el segundo apartado de la providencia de fs. 15, el que quedará redactado de la siguiente forma: A tenor de lo previsto por el art. 325 inc. II del C.P.C.C. y T. EMPLAZASE a los herederos del causante para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, realicen los actos útiles necesarios tendientes a la apertura del proceso sucesorio del mismo, Sra. HILDA ELIDA DI TORO, bajo apercibimiento de declarar dicha apertura a instancias del tercero peticionante en autos"- ... III ... IV ... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- Firmado: DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI Juez

Boleto N°: ATM_5306699 Importe: \$ 816
16-22-25/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 110.310, caratulados "YACANTE, PEDRO RAUL C/ HIDALGO CARDENAS, LUZ MIRTA S/ Divorcio" notifica a la Sra. HIDALGO CARDENAS, LUZ MIRTA, lo resolución de a fs. 69. "Mendoza. 16 de octubre de 1992. Y VISTOS: [...] RESULTA: [...] CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de divorcio vincular instaurada por PEDRO RAUL YACANTE contra la señora MIRTA LUZ HIDALGO CARDENAS por culpa de ella, con los efectos de los arts. 206 a 212 y 217 y ccs. Del Código Civil (t.o. 23.515 y 3574 del mismo Código, quienes contrajeron matrimonio en Mendoza, Capital, el 22 de diciembre de 1976, en la Oficina "Dalmacio Velez Sarsfiels, Capital", anotado en el libro N° 5092, acta N°414.-2°) Imponer las costas a la demandada vencida.- 3°) Regular los honorarios profesionales de los Dres. JOSE LUIS RAMON, en la suma de pesos quinientos y de los Dres. GILBERTO SANTAMARIA SUAREZ LAGO, y DARIO NICOLAS VADILLO, CRISTINA LUCAS la suma de pesos UN MIL en conjunto (\$ 1.000,00) (art. 10 ley 3641), sin perjuicio de las acreencias que pudieran corresponder hasta su efectivo pago. 4°) Firme la presente y prestada las conformidades profesionales oficiase al Registro del Estado y Capacidad de las Personas para su toma de razón con remisión de copia autorizada. COPIESE. NOTIFIQUESE FDO. DR. HORACIO C. GIANELLA-JUEZ. A fs. 80 vta el Tribunal Proveyó: "Mendoza, octubre 29 de 1994. Notifíquese la resolución que se indica, bajo la responsabilidad de la actora, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por una vez. Oportunamente intervención al Sr. Defensor Oficial. Fdo. Dr. Horacio C. Gianella - juez

Boleto N°: ATM_5306716 Importe: \$ 288
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, ubicado en calle San Martín 322, P.B., Ciudad, Mendoza, a cargo del Dr. FERNANDO L. AVECILLA. Expediente N° 95191, "BET ENZO EDUARDO C/CIALONE RAUL HORACIO Y OTROS P/EJEC. TIP (COB. ALQ), se notifica a MARIA CANDELA CIALONE HERNANDO, D.N.I. 44.878.273, la resolución dictada por el Tribunal, que en su parte pertinente dispone lo siguiente: "Mendoza, 26 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-...II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.-III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado María Candela Cialone Hernando DNI: 44.878.273. IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención a la Sra. Defensora Oficial en turno. Fdo. Dr. Fernando L. AVECILLA, Juez. Se le notifica a la Sra. MARIA CANDELA CIALONE HERNANDO, DNI: 44.878.273, el Decreto dictado por el Tribunal a fs. 663 de los citados obrados, que en su parte pertinente dispone lo siguiente: "Mendoza 9 de octubre de 2019...Emplazase a los herederos de Sr. RAUL HORACIO CIALONE, Sres. DARIO CIALONE MANZANO, MARIA SOL CIALONE MANZANO y CANDELA CIALONE HERNANDO, para que en el plazo de CINCO DÍAS comparezcan acreditando el carácter de tales y el deceso del mismo conforme al Código Civil, bajo apercibimiento de ley. (Art. 23 del CPCCyT). Notifíquese". Fdo. Dr. Fernando L. AVECILLA, Juez

Boleto N°: ATM_5306052 Importe: \$ 768
16-22-25/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Expte. N° 260.185 "NAVARRO LILIANA GLADYS C/ SABARIEGO MARIO INOCENCION Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Juez del Tribunal de Gestión Asociada n° 1 NOTIFICA A JUAN DE DIOS PELLERITE D.N.I. 8343.611 el siguiente proveído: Mendoza, 26 de Febrero de 2021.- VISTOS y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Declarar al Sr. JUAN DE DIOS PELLERITE D.N.I. 8.343.611 persona de domicilio ignorado. NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE GDC DR. JUAN DARÍO PENISSE Juez, A fs. 142 se ordeno: "Mendoza, 14 de Septiembre de 2017. Por presentado y parte en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal a sus efectos y denunciados los datos personales. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3, 212, 214 y cc. del C.P.C.) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Maure Avelino n° 60, Distrito El Sauce, Departamento Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. PREVIO. OFÍCIASE al Registro de la Propiedad para que informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble motivo del presente juicio. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. "PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Matrícula N°33307/04, Asiento A-1 de Folio Real Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo dcl CCC.). CÚMPLASE B. DR. JUAN DARÍO PENISSE Juez" A fs. 237 se ordeno: Mendoza, 20 de Abril de 2018. Téngase presente la documentación que en copia se acompaña y agréguese en autos. Téngase por ratificado lo actuado. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 142 y vta.. CA DR. JUAN DARÍO PENISSE Juez

Boleto N°: ATM_5306044 Importe: \$ 1440
16-22-25/06/2021 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 20 de fecha 27 de Enero de 2021, según consta en Expediente EX-2018-00355165-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO RODEO AVANZA LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los catorce días del mes de Junio de dos mil veintiuno. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 05 de fecha 10 de Enero de 2020, según consta en Expediente EX2019-04551620-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de EL RETIRO COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los catorce días del mes de Junio de dos mil veintiuno. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Atento al contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el CABO PRIMERO P.P. ® ALFREDO DAVID BUONAMIGO TAPIA; D.N.I. N° 21.560.342, remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza de la Resolución N° 16/2021 de fecha 26 de marzo de 2021 la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 26 MAR 2021. RESOLUCIÓN N° 16/2021. "VISTO el Expediente N° 4149-D-2016-00115, y; CONSIDERANDO: Que a fs. 10 obra la Resolución N° 15/17, de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, de fecha 10 de Marzo de 2.017, por la cual se emplazó al CABO PRIMERO P.P. ® ALFREDO DAVID BUONAMIGO TAPIA DAVID a reintegrar la suma de PESOS UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.100,00) por el robo que sufre de dos cargadores perteneciente al arma reglamentaria calibre 9mm, marca Browning, número Fabril 46749, registrado el hecho bajo el Sumario de Prevención N° 4379/08, con intervención del Segundo Juzgado de Instrucción; Que a fs. 37 rola el informe de División Procesos Administrativos donde se indica que esa dependencia procedió a consultar los Libros de Registros de Actuaciones de esa División, como así también en el Sistema MeSAS, y que no se encontraron actuaciones administrativas vinculadas al hecho ut supra indicado; Que a fs. 39 obra la Resolución N° 654/19 de la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad, de fecha 20 de Diciembre de 2.019, en la cual se resolvió declarar la prescripción de la acción disciplinaria policial en el presente Expediente por haber transcurrido más de cinco años desde el último acto útil tendiente a proseguir con la investigación administrativa, según lo normado en el Art.105 inc. 2 de la Ley 6.722/99; Que a fs. 49 obra Dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad del cual surge que teniendo en cuenta que no se cumple con lo establecido en el Artículo 43 inciso 21 de la Ley 6722, se debe dictar la norma legal que deje sin efecto la Resolución N° 15/2017. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Dejar sin efecto la Resolución N° 15/2017, de fecha 10 de Marzo de 2.017. Artículo 2º) Remítase a la Jefatura Distrital II, a efectos de notificar al CABO PRIMERO P.P. ® ALFREDO DAVID BUONAMIGO TAPIA, C.U.I.L. N°20-21560342-4, del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcrita íntegramente. Artículo 3º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones". Firmado Magister Marcelo Penutto, Director General de Administración.

S/Cargo
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través de la NOTA I 2020-010991, caratulado: "SEGÚN

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE APORTA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA PLANILLA INSPECCIÓN LOTES BALDÍOS N° 0183"; EMPLAZA a COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS, titular del padrón Municipal N° 68690 para que en el plazo de treinta DÍAS (30) corridos proceda a la limpieza y cierre del inmueble del Lote Baldío ubicado en calle e Gutenberg N° 1747, remanente de la Manzana Ñ del loteo "El Hornero III" DE GODOY CRUZ; Fdo YAMEL ASES DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 06 de mayo de 2021.

Boleto N°: ATM_5278481 Importe: \$ 288
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de JORGE EDUARDO RAMÓN BELTRÁN, DNI N° 14.428.032 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-127-02312/21. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5298788 Importe: \$ 320
14-16-18-23-25/06/2021 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N° 2020-000771-F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 400738 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. FACUNDO N. LUNA CORVALÁN, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1040 de fecha 06 de Mayo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1040 EXPEDIENTE N°: 000771/F1-2020-GC Godoy Cruz, 06 de mayo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000771-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 400738 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 29 de Junio de 2020 a las 12:59 hs en calle JOAQUÍN V. GONZÁLEZ N° 2446 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 400738 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a FACUNDO N. LUNA CORVALÁN debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a FACUNDO N. LUNA CORVALÁN; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a FACUNDO N. LUNA CORVALÁN, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por Unidad Funcional Digesto, proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.- ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5278411 Importe: \$ 1344
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-000093/F1-GC, caratulado:

“PLANILLA DE LOTE BALDIO N° 222 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO UBICADO EN CALLE BELGRANO N° 612 – P.M. 688”; Notifica a la Sra. JAUREGUI ESTHER APOLINARIA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1006 de fecha 03 de Mayo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1006 EXPEDIENTE N°: 2021-000093/F1-GC Godoy Cruz, 03 de mayo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-000093/F1-GC, caratulado: PLANILLA DE LOTE BALDIO N° 222 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO UBICADO EN CALLE BELGRANO N° 612 – P.M. 688; y CONSIDERANDO: Que, el día 06/01/2021, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0222 por el inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constata las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle Belgrano N° 612 de este Departamento; y. Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de JAUREGUI ESTHER APOLINARIA, cuyo Padrón Municipal es el N° 688; y, Que, el día 12/01/2021, se labra la Boleta de Notificación N° 1661 donde se intima al propietario del lote ubicado en calle Belgrano N° 612, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N° 1661, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31295, 31296 y 31297 con fecha de publicación en los días 04, 05 y 08 de febrero del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, el día 15/03/2021 se labra el Acta de Infracción N° 32880, por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31295, 31296 y 31297; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° 32880, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31325, 31326 y 31327 con fecha de publicación en los días 22, 23 y 25 de marzo del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a JAUREGUI ESTHER APOLINARIA por la falta de limpieza del lote de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a JAUREGUI ESTHER APOLINARIA; por un importe de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$) 59.100,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a JAUREGUI ESTHER APOLINARIA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. -Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5278525 Importe: \$ 2016
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

Juzgado de Paz de Maipú, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 67553 caratulados: “MARTINEZ JUAN ALBERTO C/ CRISTIAN ANTONIO RIVERO P/MONITORIO P/ MONITORIO” ordena a fs. 53: “Maipú, 17 de MAYO de 2021... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que RIVERO CRISTIAN ANTONIO, D.N.I n° 23.429.210, es persona de ignorado domicilio.- II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 21, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.-. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Beatriz Fornies - Juez.” Asimismo a fs. 21 el Juzgado proveyó: "MAIPU, 10 de AGOSTO de 2.020... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpues-ta por MARTÍNEZ JUAN

ALBERTO contra CRISTIAN ANTONIO RIVERO mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000.-) con más la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500.-) presupuestada provisoriamente para intereses legales que correspondan desde 20 - 02 – 2.020 y costas del juicio hasta el efectivo pago.- II.- Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO DIAS HABLES contados desde su notificación deberán constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlos REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 43.500.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 C.P.C.).-V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. ROMÁN MARTÍNEZ en la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.700.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago.- (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.).- VI- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.Fdo: Dra. Beatriz Fornies - Juez.”

Boleto N°: ATM_5300808 Importe: \$ 1104
11-16-22/06/2021 (3 Pub.)

A HEREDEROS DEL DR. ORTIZ, SERGIO OMAR D.N.I N° 16.993.647 CITA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN POR (5) DIAS.

Boleto N°: ATM_5303439 Importe: \$ 160
15-16-17-18-22/06/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 2, Juez Dr. CARLOS DALLA MORA, autos N° 260.179, caratulados "LORENTE, MÓNICA DE LOURDES C/ MALLEA, HORTENSIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".- Se le NOTIFICA a la Sra. HORTENSIA MALLEA, la resolución dictada a fs. 214: "Mendoza, 23 de Diciembre de 2020: "VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: I - Declarar a la SRA. HORTENSIA MALLEA como persona de domicilio ignorado al sólo y único efecto del trámite del presente juicio. II - Notifíquese el traslado de la demanda ordenado a fs. 44 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES VECES con dos días de intervalo; y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 68, 69 y 72 del Código Procesal Civil. III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. DR. CARLOS DALLA MORA. Juez".- A fs. 44, el Tribunal decretó: MENDOZA, 26 de Julio de 2017.-- De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a HORTENSIA MALLEA por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 64, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).-- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Carlos DALLA MORA - Juez".- Se hace saber que la actora pretende usucapir el inmueble ubicado en calle SARMIENTO N° 175, GENERAL GUTIÉRREZ, MAIPÚ, MENDOZA (art. 209 ap II inc. a) CPCC y T.).- Es inmueble urbano con una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (285,12 m2), comprendidos dentro de los siguientes límites y medidas: NORTE: Hortensia Santana de Arce y Marcelo Alejandro Mercuri, en 11,04 metros; SUR: calle Sarmiento, en 11,12 metros; ESTE: Hortensia Mallea, en 25,15 metros y OESTE: Julio Lanin Coria, en 26,52 metros.- Inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula 8.058, 1° Inscripción, Folio 445, del Tomo 57, de Maipú, de fecha 26-09-1934, a nombre de HORTENSIA MALLEA.-

Boleto N°: ATM_5300822 Importe: \$ 1056
11-16-22/06/2021 (3 Pub.)

Vigésimo Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 251895 caratulados "PALLERES MARÍA

AMELIA Y OTS. c/ BUENANUEVA RAYMUNDO BONIFACIO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" ordena se publique como FE DE ERRATAS lo siguiente: Por la presente se subsana error cometido en la carátula de estas actuaciones que se encuentra incluida en las publicaciones edictales de los días 09, 12 y 17 de marzo de 2021, donde se indica "En. autos n° 251895 caratulados "Palleres Maria Amelia Villegas Jose Armando c/ Fernandez de Beliaeff, Alicia Edith p/ Prescripción Adquisitiva" deberá leerse: "Palleres Maria Amelia y ots. C/ Buenanueva Raymundo Bonifacio y ots. p/ Prescripción Adquisitiva" FDO. MARIA LUZ COUSSIRAT.- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_5300862 Importe: \$ 336
11-16-22/06/2021 (3 Pub.)

A herederos de ORTEGA, OMAR DOMINGO cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33°- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-3778-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5° Piso-Firmado: Dra. Marcela Amarillo — Directora.-

Boleto N°: ATM_5303457 Importe: \$ 240
14-16-18-23-25/06/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 188749 Caratulados: "Provincia de Mendoza c/Campos de Ortiz, Lucía Valentina y otros p/ expropiación" NOTIFICAR A: Terceros posibles interesados. A fs. 25 dispuso: "Mendoza, 20 de febrero de 2006. AUTOS Y VISTOS:....RESUELVO:I- Tener al Dr. Pedro Sin por presentado y parte por el Gobierno de la Provincia de Mendoza a mérito de las resoluciones 20-F.E y 3 F.E. que en copia acompaña. Por constituido el domicilio legal en el Despacho Oficial del Sr. Fiscal de Estado. II- Otorgar la posesión de los inmuebles objeto de la presente expropiación inscriptos el primero de ellos a nombre de la Sra. Lucía Valentina Campos de Ortiz, al N° 3.615, Folio 79 del Tomo 22 de Guaymallén, Padrón Rentas n° 02749/047, Nomenclatura Catastral N° 04-01-07-0033-000012 y el segundo inmueble inscripto a nombre de Nieves Moreno Giménez, José Ángel Moreno Giménez, Ernesto Hugo Moreno, Adriana Nancy Moreno y Rubén Orlando Giménez, al Asiento A-1, matrícula 152.614-4 de Folio Real, el cual reconoce como procedencia la inscripción al N° 14.719, Folio 761 del Tomo 97-E de Guaymallén, Padrón de Rentas n°19.305/04 y nomenclatura catastral 04-01-07-0033-000025 al Dr. Pedro García Espetxe y/o a la persona que él designe. Cúmplase por intermedio del Sr. Oficial de Justicia del Tribunal, a tal fin habilítese día y hora y lugar, autorizándose a éste a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.III- Declarar transferida la propiedad a nombre de la Provincia de Mendoza, sirviendo la presente Resolución de suficiente Título Traslativo el que deberá inscribirse en el Registro respectivo, según corresponda. Oficiése de estilo para su toma de razón.IV- Téngase presente la prueba instrumental ofrecida. V- De la demanda interpuesta, dese TRASLADO a los demandados por el término de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento a fin de que se presente el autos, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal todo bajo apercibimiento de ley.VI- Notifíquese la presente mediante EDICTOS a todos los posibles interesados por el término de DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ley (art. 26 D. Ley 1447/75).-VII- Oportunamente dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno a fin de que actúe en representación de todos los presuntos interesados que no concurran a defender sus derechos. CÓPIESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE. Y a fs. 203 Proveyó: Mendoza, 30 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Modifíquese el resolutivo N° II del auto de fs. 25, reemplazando el nombre de "Rubén Orlando Giménez" por el correcto que es Rubén Orlando Moreno. II.- Firme la presente, REITÉRESE EL OFICIO de fs. 193 indicando el nombre correcto del cotitular del inmueble. NOTIFIQUESE conjuntamente con el auto de fs. 25. DRA.PATRICIA FOX. Juez.

S/Cargo
14-16-18-22-24-28-30/06 02-06-08/07/2021 (10 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil (Primer Juzgado Civil), de la Cuarta

Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 30.829, caratulados "ROJAS, AURELIO ELEUTERIO C/ DAVID BELLIDO P/ ACCIÓN POSESORIA". En Mendoza a los 23 días de Febrero del 2.021, a fs. 165 el Juzgado resuelve: "I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio del demandado JUAN DAVID BELLIDO (D.N.I.14.397.994) (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.107 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- Notifíquesele también en la construcción precaria denunciada en los hechos de la demanda, sea a persona residente, bajo puerta o adhiriendo el documento a abertura, pared o cualquier otro material circundante del terreno supuestamente usurpado (Art.46 Ap.I sub 1) y sub 4) C.P.C.C.y T.).- IV.- En caso de que el demandado no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que lo represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.- sf.- Fdo: JUEZ – Juez.- Y que a fs. 107 el Juzgado dicto traslado de demanda: "Tunuyán, Mendoza; 04 de octubre de 2019".- ...- ...- De la demanda interpuesta, córrase traslado al Sr. David Bellido por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y fije domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 22, 74, 75, 160 y ctes. Del CPCC y T). NOTIFÍQUESE. Cb.- Dra. Muriel Drot de Gourville.- Jue subrogante.- Fdo: Juez - Juez

Boleto N°: ATM_5303308 Importe: \$ 1520
14-16-18-23-25/06/2021 (5 Pub.)

EX-2021-03068750- -GDEMZA-IPV Reynaud, Eduardo Gustavo Ramón HABERES ADEUDADOS POR FALLECIMIENTO INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2021-03068750- -GDEMZA-IPV, Caratulado "Reynaud Eduardo Gustavo Ramón DNI 13.395.800 HABERES ADEUDADOS- GASTOS DE SEPELIO E INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO", notifica Haberes Adeudados por fallecimiento, Decreto N° 251/1945 Decreto N° 150/1993 e Indemnización por fallecimiento, Art. 33º Decreto Ley 560/73. Cita a derechos-habientes y/o herederos con derechos a pago por fallecimiento del Señor Eduardo Gustavo Ramón Reynaud DNI 13.395.800 acontecido el día 17 de Abril de 2021, quien cumplía funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda, Organismo descentralizado del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

S/Cargo
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2019-06889026-GDEMZA-IPV, Caratulado "Bº SAN MARTIN SUR D-07 CAMBIO DE TITULARIDAD POR SEPARACIÓN DE CONDOMINIOS (Cod. 2164/04/00/007)", del Departamento de LUJAN DE CUYO, notificar al Sr. ALEXIS PAOLO CASTILLO HIDALGO de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 557 de fecha 01 de Junio de 2021, por la que se aprueba el cambio de titularidad por separación de condóminos, desadjudíquese la vivienda identificada como Manzana D Casa 07 del Bº SAN MARTIN SUR, del Departamento de LUJAN DE CUYO, Mendoza , al Sr ALEXIS PAOLO CASTILLO HIDALGO DNI 33.822.245 por transgresión a lo dispuesto por el Art. 26º y concordantes del Decreto 868/77. Apruébese el cambio de titularidad por separación de condominios, de la vivienda Manzana D Casa 07 del Bº SAN MARTIN SUR, del Departamento LUJAN DE CUYO, Mendoza en forma exclusiva, a favor de la Sra. YESICA RAMONA MARTINEZ, DNI N° 32.085.125 de estado civil soltera.

S/Cargo
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Se notifica a los Sres. MIGUEL ANGEL ROMO DNI N°12.860.541 y a la Sra. PATRICIA ELIZABETH CAMPOS DNI N° 17.389.654 , de domicilio real desconocido, del departamento de Guaymallen , la Resolución N° 1620/2013 del Honorable Directorio del

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA que en su parte pertinente dispone: “Mendoza, 09 de Septiembre de 2013, VISTO el Expte 4937/A/2013, referente a la Manzana 31, Torre 3, Departamento B, del Barrio JARDÍN DEL SOL, departamento de LAS HERAS, y; CONSIDERANDO: – RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Deje sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como Manzana 31, Torre 3, Departamento B, del Barrio JARDÍN DEL SOL, departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza, como titular al Sr. MIGUEL ANGEL ROMO DNI N° 12.860.541 y a la Sra. PATRICIA ELIZABETH CAMPOS DNI N° 17.389.654, como cotitular. ARTICULO 2º: Emplácese a los adjudicatarios identificados en el Artículo 1 a que en el termino de 48 horas de notificados, devuelva libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de la llave al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza pública (Art. 17, Ley N° 4203, Art. 14 Ley N° 7706 y Decreto 868/77). ARTICULO 3º: Notifíquese a Gerencia de Regularización Dominial, Gerencia de Gestión Social y Gerencia de Administración, a los fines de que procedan a suspender cualquier trámite de escrituración de la vivienda y se dejen de emitir chequeras pagos sobre la vivienda mencionada en el artículo 1º. ARTÍCULO 4: Firme la presente, notifíquese, al Departamento de Sistemas para que le de la baja en el sistema a los señores, MIGUEL ANGEL ROMO DNI N° 12.860.541 como adjudicatario titular y a la Sra. PATRICIA ELIZABETH CAMPOS DNI N° 17.389.654, como adjudicataria cotitular de la vivienda identificada como Manzana 31, Torre 3, Departamento B, del Barrio JARDIN DEL SOL, del Departamento de Guaymallen, Mendoza. Todo bajo apercibimiento de Ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 9003). ARTICULO 5º: Comuníquese, notifíquese, dese al Libre de Resoluciones y archívese.

S/Cargo

15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Se notifica a los Sres. MIGUEL ANGEL ROMO DNI N°12.860.541 y a la Sra. PATRICIA ELIZABETH CAMPOS DNI N° 17.389.654, de domicilio real desconocido, del departamento de Guaymallen, la Resolución N° 1620/2013 del Honorable Directorio del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA que en su parte pertinente dispone: “Mendoza, 09 de Septiembre de 2013, VISTO el Expte 4937/A/2013, referente a la Manzana 31, Torre 3, Departamento B, del Barrio JARDIN DEL SOL, departamento de Guaymallen, y; CONSIDERANDO: – RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Deje sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como Manzana 31, Torre 3, Departamento B, del Barrio JARDIN DEL SOL, departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza, como titular al Sr. MIGUEL ANGEL ROMO DNI N° 12.860.541 y a la Sra. PATRICIA ELIZABETH CAMPOS DNI N° 17.389.654, como cotitular. ARTICULO 2º: Emplácese a los adjudicatarios identificados en el Artículo 1º a que en el termino de 48 horas de notificados, devuelva libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de la llave al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza pública (Art. 17, Ley N° 4203, Art. 14 Ley N° 7706 y Decreto 868/77). ARTICULO 3º: Notifíquese a Gerencia de Regularización Dominial, Gerencia de Gestión Social y Gerencia de Administración, a los fines de que procedan a suspender cualquier tramite de escrituración de la vivienda y se dejen de emitir chequeras pagos sobre la vivienda mencionada en el articulo 1º. ARTÍCULO 4: Firme la presente, notifíquese, al Departamento de Sistemas para que le de la baja en el sistema a los señores, MIGUEL ANGEL ROMO DNI N° 12.860.541 como adjudicatario titular y a la Sra. PATRICIA ELIZABETH CAMPOS DNI N° 17.389.654, como adjudicataria cotitular de la vivienda identificada como Manzana 31, Torre 3, Departamento B, del Barrio JARDIN DEL SOL, del Departamento de Guaymallen, Mendoza. Todo bajo apercibimiento de Ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 9003). ARTICULO 5º: Comuníquese, notifíquese, dese al Libre de Resoluciones y archívese.

S/Cargo

15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

“Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Ana María Rivero DNI 12.157.965, por reclamo de Indemnización por Fallecimiento a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad Mza.”

Boleto N°: ATM_5268471 Importe: \$ 240

14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de BUSTAMANTE OSCAR RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211411

Boleto N°: ATM_5290481 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de FRIGERIO ROSA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211413

Boleto N°: ATM_5290516 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRACAMONTE MONICA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211412

Boleto N°: ATM_5290538 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GARCIA DORALIZA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211414

Boleto N°: ATM_5291170 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CADIZ CARMONA JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211415

Boleto N°: ATM_5292321 Importe: \$ 160
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GHIOTTI ROBERTO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211417

Boleto N°: ATM_5292333 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALAS EDUARDO BENJAMIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211416

Boleto N°: ATM_5293714 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARABIA MARIA EUGENIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211420

Boleto N°: ATM_5293774 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211421

Boleto N°: ATM_5293778 Importe: \$ 80

14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIMENEZ AGUSTIN WALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211423

Boleto N°: ATM_5293895 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLENE MARIA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211424

Boleto N°: ATM_5293900 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ LILIANA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211422

Boleto N°: ATM_5293914 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada Civil- Tunuyán- 4ta. Circunscripción. En autos N°32344, "ROMANO MARCELO MARTIN S/ESTIMACIÓN DE HONORARIOS", EMPLAZA a los presuntos herederos del demandado Sr. Ramon Redondo DNI 6.914829, para que en el plazo de TREINTA DIAS, comparezcan a juicio, acreditando su carácter de tales, bajo apercibimiento de ley (arts. 23 inc. I y 317 inc. V del C.P.C.C. y T.) Fdo. Muriel Drot de Gourville - JUEZ

Boleto N°: ATM_5293987 Importe: \$ 192
08-11-16/06/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARABIA HORTENSIA ADELINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211419

Boleto N°: ATM_5293994 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ANA MARIA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211426

Boleto N°: ATM_5294803 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ORTUVIA AMELIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211425

Boleto N°: ATM_5294974 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA DOLORES ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211427

Boleto N°: ATM_5295081 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada Civil- Tunuyán- 4ta. Circunscripción. En autos N°32190, "ROMANO

MARCELO MARTIN Y CLARISA VILADRICH S/ESTIMACIÓN DE HONORARIOS”, EMPLAZA a los presuntos herederos del demandado Sr. Ramon Redondo DNI 6.914829, para que en el plazo de TREINTA DIAS, comparezcan a juicio, acreditando su carácter de tales, bajo apercibimiento de ley (arts. 23 inc. I y 317 inc. V del C.P.C.C. y T.) Fdo. Muriel Drot de Gourville - JUEZ.

Boleto N°: ATM_5294038 Importe: \$ 192
08-11-16/06/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ CARLOS ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211429

Boleto N°: ATM_5295146 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de INFANTE ANTONIO HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211428

Boleto N°: ATM_5296307 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TODISCO CARLOS ADOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211430

Boleto N°: ATM_5296318 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAIN JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211432

Boleto N°: ATM_5298756 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLALON ARANCIBIA HECTOR ROLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211433

Boleto N°: ATM_5297918 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SCHEURER LUIS OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211435

Boleto N°: ATM_5300370 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GASQUEZ CARLOS ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211434

Boleto N°: ATM_5299709 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ PERLA MIRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211436

Boleto N°: ATM_5299738 Importe: \$ 80

14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTEZ SOTO ROBERTO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211431

Boleto N°: ATM_5299741 Importe: \$ 160
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de URBANO MARIA CLARA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211437

Boleto N°: ATM_5299763 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARCE ALEJANDRO CORNELIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211438

Boleto N°: ATM_5299770 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FANIN ARTURO ALFRED Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211439

Boleto N°: ATM_5299832 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA MARIA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211441

Boleto N°: ATM_5300784 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, AUTOS N° 259.676 CARATULADOS "BRANDI JORGE ANDRES C/ MAGALLANES DEBORA CELESTINA Y OTROS P/ COBRO DE ALQUILERES" NOTIFICA A LA SRA. DEBORA CELESTINA MAGALLANES, D.N.I. N° 29.974.668 LO RESUELTO: A FS. 54 "MENDOZA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: -...- RESUELVO: I.- POR PRESENTANDO, PARTE Y DOMICILIADO EN EL CARÁCTER INVOCADO. II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra DEBORA CELESTINA MAGALLANES (DNI N° 29.974.668) en su carácter de locataria, RODOLFO GABRIEL SALGADO (DNI N° 37.373.706) y CRISTIAN ENRIQUE ROMERO (DNI N° 24.633.532), ambos en calidad de garantes, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado conforme lo expuesto en los considerandos, o sea la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS CON 51/100 (\$ 35.036,51) con más la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales, desde la mora y hasta el efectivo pago, y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- Diferir la imposición de costas y regulación de honorarios para el momento en que quede firme la presente (Arts. 35 y 36 del CPCCyT). IV.- Hágase saber a los ejecutados que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrán oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo, a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. del CPCCyT). V.- Vencido el plazo otorgado en el JUZGADOS DE PAZ LETRADOS - OCTAVO PODER JUDICIAL MENDOZA dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 inc. V del CPCCyT). VI.- Notifíquese por

intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. FDO. DR. FERNANDO AVECILLA – JUEZ”; Y A FS. “MENDOZA, 14 DE ABRIL DE 2021. AUTOS Y VISTOS: -...- CONSIDERANDO: -...- RESUELVO: 1- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. 2- Declarar como de ignorado domicilio a la señora DEBORA CELESTINA MAGALLANES, D.N.I. N° 29.974.668. 3- Ordenar se notifique a la demandada el decreto de fs. 54 por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley. 4- Efectuada las publicaciones, dese intervención a la Defensoría Oficial en turno. NOTIFIQUESE.” PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR EL TÉRMINO DE 3 (TRES) DÍAS CON 2 (DOS) DÍAS DE INTERVALO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- FDO: DR. LUCAS AVECILLA – JUEZ

Boleto N°: ATM_5278483 Importe: \$ 1440
08-11-16/06/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRITOS ELBA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211440

Boleto N°: ATM_5301666 Importe: \$ 80
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ.- TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA – Autos N° 269111 “CARBONELL ROBERTO DOUGLAS C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” notifica y hace saber a los posibles terceros interesados que el tribunal a fs. 7 resolvió: “Mendoza, 02 de Diciembre de 2020. Téngase al Sr. ROBERTO DOUGLAS CARBONELL por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la escritura de cesión de derechos acompañada. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Luján de Cuyo por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en Ruta Nacional N°7 s/n, costado Oeste, ubicada a 102 metros hacia el Sur del Comienzo del puente que atraviesa por encima del Río Blanco y calle Los Cóndores, Potrerillos, Luján de Cuyo, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 10 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. PAC. DRA. ROSANA MORETTI.- Juez”; sobre el bien que se pretende usucapir sito en Ruta Nacional N° 7 s/n, costados Oeste, ubicado a 102 metro hacia el Sur del comienzo del puente que atraviesa por encima del Rio Blanco y calle Los Cóndores, Potrerillos, Lujan de Cuyo, Mendoza, cuya titularidad corresponde a la Provincia de Mendoza según 3° INSC.N°5049, FS.219, T°26. Fdo. Dra. Rosana Moretti.- Juez.

Boleto N°: ATM_5298686 Importe: \$ 2240
10-14-16-18-23/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, en los autos CUIJ: 13-05436810-5((012054-408107)) caratulados "SERVICIOS DE SEGURIDAD AMERICA S.A. C/DEMANDADO DESCONOCIDO P/CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma SERVICIOS DE SEGURIDAD AMERICA SA. CUIT 33-71196551-9, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito Contador Cristobal Omar Sanchez, en su domicilio de calle Rivadavia N° 75, Oficina 29 Ciudad de MENDOZA (art. 1877 CCC).

Boleto N°: ATM_5300953 Importe: \$ 400
14-15-16-17-18/06/2021 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-04173755-GDEMZAINSPE#MGTYJ, caratulado "ACTA C 4677 FRIKI S.A.S.". Se NOTIFICA a "FRIKI S.A.S", CUIT 30-71627859-6 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 13 de abril de 2021 RESOLUCIÓN N° 93-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "FRIKI S.A.S.", CUIT 30-71627859-6 con nombre de fantasía "LOLA", domicilio comercial en calle Paseo Sarmiento N° 42, Ciudad, Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. i) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 4°, 6° y 8° de la Resolución 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 3° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (Cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor, según Protocolo Covid-19). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 5° - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 6° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 7° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr./ra. PAEZ IRIS MARIA ANGALICA, DNI 27.473.813, , por reclamo de haberes pendientes, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad , Nendoza.-

S/Cargo
11-14-16-18-22/06/2021 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr./a MORAN LETICIA, DNI 16.836.820, por reclamo de haberes pendientes Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
11-14-16-18-22/06/2021 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr./ra. RUBIO CLAUDIA GABRIELA, DNI

18.558.769, por reclamop de haberes pendientes, Art 33 Dec. 560/73, Aa comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno,Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-

S/Cargo

11-14-16-18-22/06/2021 (5 Pub.)

Atento al contenido de las presentes actuaciones en el cual se tramita LA NOTIFICACIÓN a la empresa de Seguridad VAE SOLI SEGURIDAD PRIVADA S.R.L, CUIT 30-71195908-0, domicilio legal calle Colonal 455, 2° piso oficina 4 y 5 de Ciudad Mendoza, propietarios el Sr. DAVALOS, Luis Nelson, DNI7.770.588 y la Sra. SANTILLAN, Emma Isabel, DNI 4.252.734, donde para fecha 27/05/2020 se realizo un informe a través de un reporte del área empresas de la Dirección Repar-Repriv, el cual detalla que adeuda a la fecha el pago de los canones correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020 más intereses correspondientes al ejercicio, como así también registra múltiples incumplimientos en cuanto a los vencimientos de la documentación obrante en su legajo, por lo que se procede a publicar en el Boletín Oficial, por tres (03) días, en el cual se EMPLAZA a la empresa de seguridad VAE SOLI SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. en el plazo de 15 días hábiles regularice su situación ante el REPRIV debiendo presentar documentación múltiple adeudada y el pago de los cánones anuales consecutivos correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, en caso contrario se procederá a la INHABILITACION DEFINITIVA para funcionar para la empresa antes mencionada junto a sus propietarios antes mencionados de la misma bajo el Expte P-2020-02457656 DE LA DIRECCIÓN DEL REPAR-REPRIV. Fdo Lic. Adrian Méndez, Director REPAR-REPRIV, Ministerio de Seguridad.

S/Cargo

14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

A herederos de ACEVEDO OROZCO CARLOS MARCELO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-03364993-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5299837 Importe: \$ 80

11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de RIVAS PEDRO CEFERINO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-03369037-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5299843 Importe: \$ 80

11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de AVILA OSVALDO REYES, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art 33°. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte: EE-4017-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales, 5° Piso. Firmado: Dra: Marcela Amarillo. Directora.

Boleto N°: ATM_5300414 Importe: \$ 240

11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de SIRIO SAT, citase a la Caja de Jubilaciones Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley. Gerente: Cdor: Alfredo Martín Bermejillo

Boleto N°: ATM_5301126 Importe: \$ 160

11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de NORIEGA HUGO cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos presvisionales

bajo apercibimiento legal. Expte. N° 2021-3307438.

Boleto N°: ATM_5298708 Importe: \$ 80
10-11-14-15-16/06/2021 (5 Pub.)

EX 2021-03302184 -GDEMZA- IPV Haberes adeudados por fallecimiento Instituto Provincial de la Vivienda. Expediente EX 2021 - 03302184 - GDEMZA — IPV, caratulado HABERES ADEUDADOS —GASTOS DE SEPELIO E INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO", notifica haberes adeudados por fallecimiento, Decreto N° 251/1945 Decreto N 15/1193 e indemnización por fallecimiento, Art 33 Decreto Ley 550/73. Cita a derecho-habientes irlo herederos con derechos a pago por fallecimiento del Señor Julián Travieso DNI N° 22.973.558, acontecido el día 26 de mayo, quien cumplía funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda, Organismo descentralizado del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_5299676 Importe: \$ 560
10-11-14-15-16/06/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 721 "OVIEDO DOMINGA ADITA P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGA ADITA OVIEDO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABLES.

Boleto N°: ATM_5300803 Importe: \$ 48
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SUBROGANTE SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGÜE; AUTOS: N° 4.140, CARATULADOS: "GIMENEZ LUCIANO Y GARCIA EDELMIRA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LOS CAUSANTES LUCIANO GIMENEZ LE N° 6.923.606 y de EDELMIRA GARCIA LC N° 2.359.870 A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS (30) DE NOTIFICADOS A ACREDITAR SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Boleto N°: ATM_5302226 Importe: \$ 64
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1038 "VALESTRA BLAS MARIO Y PARISI ELISA MARÍA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por BLAS MARIO VALESTRA y ELISA MARÍA PARISI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.- Fdo. Dra. Carina Fontana

Boleto N°: ATM_5303994 Importe: \$ 64
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 27.256 "LUFFI MAXIMIANO Y LUFFI AGUSTÍN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Maximiano Luffi, S / DNI, Agustín Luffi, L.E.N°: 3.381.851 y Amelia Castro, L.C.N°: 8.586.467, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5304040 Importe: \$ 64
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309034, cita y emplaza a herederos y acreedores de JESUS SILVESTRE MONTENEGRO, DNI N° 3.339.302 y BLANCA MERCEDES GALLAZZI, DNI N° 8.305.291, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5304113 Importe: \$ 48
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 012007-87371)) VACCA JUAN ESTEBAN Y GIBBS BLANCA ROSA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BLANCA ROSA GIBBS, DNI N°8319955, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Carolina Di Pietro .Juez.

Boleto N°: ATM_5305966 Importe: \$ 80
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de MIRTA ELENA MARRE en TREINTA DIAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 307.875 caratulados "MARRE, MIRTA ELENA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5305977 Importe: \$ 32
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO, en autos N° 268.527 "VALPREDA, AGUSTIN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VALPREDA, AGUSTIN, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5304007 Importe: \$ 96
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308436, cita y emplaza a herederos y acreedores de ZENONA RAMONA GOMEZ, DNI N° 7.886.392 , a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_5306729 Importe: \$ 48
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA ROSA SOLER en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 308.984 caratulados "SOLER, MARÍA ROSA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5306122 Importe: \$ 32
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 308.848, cita y emplaza a herederos y acreedores de BLANCA ROSAS, D.N.I. 2.941.539 y ANTONIO LOGRIPPO, L.E. 6.826.015 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Verónica Vacas – Juez.

Boleto N°: ATM_5306765 Importe: \$ 64
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 87694, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS REMIGIO CORTEZ, DNI N° 6826761, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_5306767 Importe: \$ 64
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4 en Autos N° 407.380 CARATULADOS "ORTEGA MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL ANGEL ORTEGA, con D.N.I: 16.640.951, a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo. DRA. ALICIA G. BOROMEI Juez. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_5306695 Importe: \$ 80
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos Nro. 270.017 "MITRE, MERCEDES P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MITRE, MERCEDES, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5305996 Importe: \$ 96
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 409.037 caratulados, "MISI ELENA ANTONIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ELENA ANTONIA MISI, D.N.I: 1.246.510 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina - Dra. Silvia Arijón -

Boleto N°: ATM_5306714 Importe: \$ 96
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANGELOFF OSCAR ANGEL, DNI 13.425.006, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268.146, caratulado "ANGELOFF OSCAR ANGEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5306022 Importe: \$ 80
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA — Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 270.619 TEJERINA, HORACIO ANTONIO y RAMÍREZ ANTONIA /SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes TEJERINA, HORACIO ANTONIO DNI N° 14.022.410 y RAMÍREZ ANTONIA, D.N.I. N° 12.984.310 normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5306110 Importe: \$ 96
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO, en autos N° 266.272 "CAMPOY, LUIS BRUNO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CAMPOY, LUIS BRUNO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5307348 Importe: \$ 96
16/06/2021 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará 629,33 m2 gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Pretendida por Javier Eduardo Suárez; ubicada en Carril Barriales s/n°, Palmira, San Martín Mendoza; límites: Norte: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Sur: Dany Herme Flores y Flavia Flores, Este: Carril Barriales y Oeste: Ferrocarril General San Martín. Junio: 24 Hora 10. Expte.: EX-2021-03483471-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5306732 Importe: \$ 192
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Pablo Egea mensurará aproximadamente 9 Hectáreas para obtención de Título Supletorio Ley N° 14.159, Decreto 5756/58 propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inc. "a" del Código Civil), pretendido por RAMON SANTANDER, MIGUEL ANGEL SANTANDER, LEONARDO ARIEL SANTANDER, JOSE MARTIN SANTANDER, MARIA ISABEL SANTANDER, ANTONIO AGUSTIN SANTANDER ubicada por calle Nanclares 720 al noreste de calle Santa Marina hasta calle publica por esta 400 m al noroeste lado oeste. Nueva California, San Martín. Junio 23 Hora 17. Expediente: EE-30431-2021

Boleto N°: ATM_5305485 Importe: \$ 240
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, superficie 281,30 m², Propietario PROMOTORA DE VIVIENDAS SOCIEDAD ANÓNIMA, Pretendida por Nelsa Magnolia Oviedo, ubicada calle Paso de Los Andes N° 655, Barrio Peltier, Ciudad, San Martín, Mendoza. Límites: Norte: RAD & ASOCIADOS CONSTRUCCIONES CIVILES S. A. Sur: Calle PASO DE LOS ANDES. Este: MARIA JOSE FUNES. Oeste: ANALIA LOURDES SANTUCCI. JUNIO: Hora: 15:30, Expediente N° EX-2021-03378144-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5306888 Importe: \$ 192
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Junio 23, hora 12:00, propiedad LUIS FELIPE AGUINAGA, calle La Legua 1.400 m Sur calle Los Sauces, costado Este, Medrano, Junín. Superficie: 110.005,04 m². Expediente EX-2021-03462202-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5307409 Importe: \$ 96
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Irma Laudecina, Agrimensora, mensurará, 465,73 m², gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de IGNACIO LAGO, pretendida por CELINA MARCELA MASSAD, en San Luis 2073, Las Cañas, Guaymallen. Límites: Norte, Calle San Luis; Sur, Alexandra Antonella Rocha; Este, José Enrique Veas; Oeste, Alejandro Quevedo. Junio 23, hora 10.30. Expediente 2021-02917744-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5306943 Importe: \$ 144
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Alfredo Rimondini, Agrimensor mensurará, 3102.81 m², propietario DALMACIO VERA y MARIANA ALMA de VERA, ubicación Reconquista S/N°, costado Este, a 270 m al Norte de Ruta Provincial N° 20, La Primavera, Maipú. Expediente EE-37985-2021. Junio 23, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5307448 Importe: \$ 96
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 5266.16m² (Mensura para Expropiación Ley N° 9157) de BANCO ACCION COOPERATIVO LIMITADO, ubicada Avenida Remo Falciari S/N°, costado Sur, a 100.00 m al Oeste de calle Doroteo Arancibia, La Dormida, Santa Rosa, Mendoza. Junio 25, hora 14:30. Expediente EX-2021-03291297-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5306955 Importe: \$ 144
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 206 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de DIEGO ISAAC ZEBALLOS, pretendida por LORENA MARIANA GUZMÁN, ubicada en Calle Virgen de Lourdes S/N° a 38 m al Norte de Ruta Provincial N° 36, Costado Este, 3 de Mayo, Lavalle. Límites: Norte; Sur y Este: el titular; Oeste: Calle Virgen de Lourdes. Junio 26, hora 10:30. Expediente 2021-03337066-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5307460 Importe: \$ 192
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mensurará 242,70 m2, propietario GABINO TRISANTO CASTRO, ubicados San Juan de Dios N° 713, Coronel Dorrego, Guaymallén. Junio 23, 16.00 horas. Expediente EX-2021-03381365-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5307462 Importe: \$ 96
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Gustavo Santini mensurará 623.78 m2, propiedad GUTIERREZ, SERGIO DARIO (50%), GUTIERREZ ARIEL ANTONIO (50%), ubicada Calle Belgrano esquina Avellaneda N° 720, Ciudad, Junín. Expediente EX-2021-03411505-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 23, hora 07:10.

Boleto N°: ATM_5307467 Importe: \$ 96
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Hugo García mensurará 3.079.42 m2 propietario MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, ubicación Calle San Miguel 1600 esquina Rivadavia, Ciudad, Las Heras. Junio 23, hora 12:00. Expediente 2021-03426700-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5306963 Importe: \$ 96
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 834137,66 m2 aproximadamente. Propiedad de JOSÉ IGLESIAS MARTÍNEZ. Pretendida por JUAN JOSÉ DE MARCHI. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en Calle 13 y Calle Q, esquina Sureste, Bowen, Alvear. Límites: Norte: Calle Q y José Iglesias; Sur: Picada R; Este: Calle 14 y José Iglesias; Oeste: Calle 13. Junio: 24, hora 12.30. EX-2021-03435157-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5307470 Importe: \$ 192
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 148,46 m2, gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, de WALTER EDGAR SOSA, pretendida por ROBERTO ANTONIO EMIGDIO D'AMORE, Mitre 1428, Ciudad, Capital. Expediente 2021-03427013-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 23, hora 17:00. Límites: Norte, Raúl Francisco Puebla; Sur, Luz María Vallejo de López; Este, calle Mitre; Oeste, Gypsy Andina SA, Catalina Garde.

Boleto N°: ATM_5306964 Importe: \$ 144
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro, mensurará 229.51 m2 aproximadamente, propiedad CARLOS ALBERTO VIDELA ZAPATA, pretendida por FLORENCIA SISTERNA, gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada: de Intersección calle Bianchetti y Patricias Mendocinas, por ésta 21.20 m al Este, costado Sur, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: calle Patricias Mendocinas; Sur: Mirta Alicia Valle y Ricardo Martín Videla Vallee; Este y Oeste: Carlos Alberto Videla Zapata. Expediente EX-2021-03306615-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 23, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_5307450 Importe: \$ 192
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 76.000 m², para obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 propiedad ACL TOHME, pretendida por JUAN CLAUDIO GONZALEZ, ubicada en Prolongación calle Ledda s/n°, costado Este, 159.10 m Sur calle Echegaray, Palmira, San Martín. Límites Norte: Acl Tohme; Sur: Juan Alberto Honorato; Este: Viñas El Toli Sociedad Anónima; Oeste: Víctor Dumit y Lucio Agnic Construcciones S.A. Punto de Reunión: Echegaray y Lencinas, esquina Sureste. Expediente 2020-01258595-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 23, hora 9.00.

Boleto N°: ATM_5307453 Importe: \$ 240
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mediará 2 ha. 2.249,84 m² aproximadamente, para Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Propietario: JOSE GAVINO ESCALANTE, pretendiente: UNION VECINAL NUEVA ESPERANZA RIVADAVIA. Carril Santos Lugares S/N°, 150 m Norte Carril Centro, costado Este, Algarrobo Grande, Junín. Límites: Norte: Vidala S.A., Sur: Justino Sáez, Luis Hipólito Reta y José Alfredo Lapiana, Este: José Alfredo Lapiana, Oeste: Carril Santos Lugares y Justino Sáez. Expediente N° EX-2021-03429530-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 23, hora 08:00.

Boleto N°: ATM_5306948 Importe: \$ 240
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Civil Domingo Olguín, mediará aproximadamente 229,22 m², propietario MARIANA ZAPATA de VIDELA, gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, pretendiente: CORINA LIDIA DEL CARMEN MORALES ACOSTA. Límites: Norte Juan Manuel Miranda, Graciela Altamirano; Este: Alberto Martín Pérez; Sur: calle Italia; Oeste: calle Jorge Newbery, Italia 4798, Villa Nueva, Guaymallén. Junio 23, hora 9,00. EX-2021-03416130-DGEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5307456 Importe: \$ 144
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mediará 1206,15 m², de HÉCTOR LUIS TERUYA obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Pretendientes: ALEJANDRA MIRIAM CÉSPEDES, CECILIA VERÓNICA CÉSPEDES y MARISOL CÉSPEDES. Límites Norte: Tránsito González. Sur: Calle Pedro Pascual Segura. Este: Superior Gobierno de la Provincia Municipalidad de Las Heras, Oeste: Manuel Rubén Lucero, Francisca Pérez de Naselli y Antonio Pou. Ubicación: Pedro Pascual Segura 3312, El Plumerillo, Las Heras. Junio 23. Hora: 17:30. EX-2021-03416925-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5306954 Importe: \$ 192
16-17-18/06/2021 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mediará 570 m² aproximadamente, propiedad de GERARDO MATIAS MARTIN, ubicada en calle Papá Alberto s/n°, lote 19, Manzana D, Barrio Solares de Gabrielli, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Expediente. EX- 2021-03419892-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 22 Hora: 9

Boleto N°: ATM_5304465 Importe: \$ 96
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 5108.91 m², propiedad AGUSTIN VIVES, pretendida Daniel

Ceferino Vives, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Carril Retamo, costado Sur, 657 m Este Calle Maza, Phillips, Junín. Junio: 23 Hora: 16. Límites: N: Carril Retamo; S y E: Agustín Vives; O: Hugo César Cabrera. Expediente 2021-03417167-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5304475 Importe: \$ 144
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 2554.24 m2, propiedad AGUSTIN VIVES, pretendida Adriana Miriam Vives, Marcela Viviana Vives, Diego Alberto Vives, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Carril Retamo, costado Sur, 692 m Este Calle Maza, Phillips, Junín. Junio: 23 Hora: 16.30. Límites: N: Carril Retamo; S, E y O: Agustín Vives. Expediente 2021-03416989-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5303455 Importe: \$ 144
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

PABLO EGEA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 1ha 7510 m2. Propiedad de ITALO CARLOS ROSSI Y NORMA ISABEL ORTIZ DE ROSSI ubicada en Ruta Provincial N° 50 km 1024 costado sur, 86m al Oeste de Calle el Martillo, Alto Verde, San Martín, San Martín. EX-2021-03123713-GDEMZA-DGCAT_ATM. JUNIO: 23 a las 17.30 hs

Boleto N°: ATM_5303462 Importe: \$ 144
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

PABLO EGEA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 1ha 5133 m2. Propiedad de MARIO ARGENTINO GIL ubicada en calle Reducción s/n° costado norte, 90 m al oeste de Calle El Zanjón, Reducción, Rivadavia. EX-2021-03229437- GDEMZA-DGCAT_ATM. JUNIO 23 a las 13.00 hs

Boleto N°: ATM_5303465 Importe: \$ 96
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 600 m2 (Sup. /Título. Propiedad de HUMBERTO SIMON RAMIREZ LORCA y CARMEN LIDIA BIZZOTTO, ubicada en Calle Liniers N° 762de Rivadavia. El día 22 de Junio de 2021, a las 8 hs. Expediente: EX-2021- 03396393-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5303467 Importe: \$ 96
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 832,40 m2, propietario JOSE FERNANDEZ COSTANTINI, Calle Lonardi 567, Ciudad, San Martín. Junio 22, hora 12. Expediente EX2021-03388071-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5304555 Importe: \$ 48
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 200,97m 2, de FELIPE SCOLLO, José Hernandez N° 2698 – Las Tortugas – Godoy Cruz EX-2021-03436970- - GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 22 Hora 14:00

Boleto N°: ATM_5304052 Importe: \$ 96
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 208,00m2, de RAUL EDUARDO GATTERA, 26 de Julio N° 290 – Ciudad – General Alvear . EX-2021-03291577- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 22 Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_5304054 Importe: \$ 96

15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 2ha 7191,12 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: Título 1: JORGE JUAIRE SALOMON y Título 2: NATALIO JUAIRE SALOMON. Pretendiente: DELFINA FATIMA GIORGIO. Ubicación: Carril Sud Alto Verde y Calle Caire (esquina S-W) – Algarrobo Grande – Junín. Límites: Norte: CARRIL SUD ALTO VERDE; Sur: F.C.N.G.S.M., Este: CALLE CORIA, Oeste: TESTASECCA ALDO CONRADO. Junio 22 Hora 17:00. EE-39225-2021

Boleto N°: ATM_5305344 Importe: \$ 192
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mediará 120 m². Propietario: Mario Villalon. Ubicación y reunión: Italia 489, Ciudad, San Rafael. Junio 22. Hora: 10.- Expte. -2021-02976065-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5304064 Importe: \$ 48
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

Agrim. Raquel Carmona, mediará 400m² aprox. Propietario: ORTEGA ALFREDO; San Lorenzo 735, Ciudad, San Rafael. EX-2021-03415950-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 22. Hora 12

Boleto N°: ATM_5304065 Importe: \$ 48
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensora Jamilla Lacorte mediará aproximadamente 297 m², para obtención de título supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58, propietario Agustín Melian y Dominga Pérez de Melian, pretendiente Elsa Ema Melian, ubicación: Juan Jufre N°2630, Ciudad, Capital. Junio 22; 8:30 horas. Límites: Norte: Victor Manuel Litteri; Sur: Isabel Cristina Moro y Carlos Daniel Gómez y Laura Elena Ávila; Este: calle Juan Jufre y Oeste: Agustín Melian y Dominga Pérez de Melian. Ex: EE-36653-2021

Boleto N°: ATM_5304066 Importe: \$ 192
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

Raul Bollati, Agrimensor, mediará 40904,85 m², de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO SUR SAN RAFAEL LIMITADA. Rectificación Plano 17/75251, Cardonato s/n° y Derqui, esquina Noreste, Ciudad, San Rafael. Expte: 2021-02421973-DGCAT_ATM. Junio 22, hora: 9

Boleto N°: ATM_5305365 Importe: \$ 96
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

PABLO EGEE, Ing Agrimensor mediará aproximadamente 240 m². Propiedad de ANIELLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por Rubén Antonio Romero, para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada en Calle Santa Fe N° 218, La Colonia, Junín. Límites: Norte: Calle Santa Fe, Sur: Hugo Mario Llanes, Este: Rosales Diego Esteban, Navarro Valeria Vanina, Díaz Tomas, Sánchez Analía Verónica, Sánchez Cecilia Mariela, Sánchez Silvia Alejandra, Sánchez Claudia María Oeste: Titular Registral. EX-2021-03355720- GDEMZA-DGCAT_ATM Junio: 23 a las 19.00 hs.

Boleto N°: ATM_5304497 Importe: \$ 240
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

Mauricio Lucero Ing. agrimensor mediará 5210.18 m². Propietarios WALDINA CUELLO, OLINDAGUIÑAZU Y JUAN MIYERLEVINZON. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Dto.5756/58.

Pretendida por: María Belén Segura. Límites: Norte Calle Cuello, Sur. Antonio Mauricio Rosales, Mónica Daniela Rosales y Rosana Soledad Rosales, Este y Oeste. Waldina Cuello, Olinda Guiñazu y Juan Miyer Levinzon. Ubicada en Calle Cuello s/nº a 250.40m al Oeste de Carril Nacional Lado Sur. Eugenio Bustos, San Carlos Mendoza. Junio 22 hora 8. EX-2021-02317334-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5303495 Importe: \$ 240
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

Daniel Vilomara Agrimensor, mediará 208,85 m2, Propiedad SALVADOR IUDICA. Pretende ALBERTO IUDICA, Ley 14159 Decreto 5756/58 Gestión Titulo Supletorio. Calle Pirovano 434, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Límites: .Norte, Martínez Patricia Lourdes. Sur: Juan Amerio Setti. Este: Calle Pirovano. Oeste: Viviendas e Hipotecas S.A . Expediente: 2020-05767111-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio: 22 Hora: 17

Boleto N°: ATM_5305478 Importe: \$ 144
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mediará aproximadamente 25 ha de sucesión de Angelino Arenas, pretendientes: Juan Carlos Cardozo, Claudia Graciela Cardozo, Claudio Rafael Cardozo, Natalia Paola Cardozo, Gumersindo Andrés Cardozo, Sandra Edith Zapata, Miguel Ángel Cardozo, Ángela Isabel Cardozo, Elizabeth Zapata, Juana Bonifacia Peralta, Noemí Alicia Zapata, Rosa Cristina Zapata, obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, Huella puesto el Abra o Callejón de los Cerros s/nº costado Sur, a 400 m al Noroeste de Camino Estancia Silva y por ésta a 380 m al Suroeste de Calle La Vencedora, Gualtallary, Tupungato. Límites: Noreste: Alto Valle S.A.; Noroeste: Sucesión de Angelino Arenas; Sur y Oeste: César Ricardo Ciccarelli, Cecilia Josefina Selva de Ciccarelli y Gustavo Pablo Selva; Suroeste: Gumersindo Cardozo; Sureste: Callejón de los Cerros. Junio 22, hora 10, Expte: EE-36929-2021.

Boleto N°: ATM_5304038 Importe: \$ 384
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensora Jamilla Lacorte mediará aproximadamente 454,50 m2, para obtención de título supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58, propietario Gobierno de la Provincia de Mendoza, pretendiente Lucas Norberto Golsak, ubicación: Ruta Panamericana – Ruta Provincial N°82 s/Nº costado sur a 1565 m2 al oeste del cruce con Ferrocarril Nacional Belgrano, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Junio 23; 8:30 horas.- Límites: Norte: Ruta Panamericana – Ruta Provincial N°82; Noroeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Suroeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza y Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Ex: EE-39448-2021

Boleto N°: ATM_5304110 Importe: \$ 288
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

Jorge Strappazon Agrimensor mediará aproximadamente 300,96 m2 para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario VICENTE DOMINGO CARLOS, DALINDA AMALIA, ORTENCIA MARIA ROMILIA O RONELIA E ITALIA AMERICA JOSEFINA DE ROSA Pretendida por Victor Hugo Tapia y Victor Armando Tapia Calle Benjamín Matienzo 1.377 Distrito Ciudad Departamento Rivadavia Junio: 22 Hora 09:00. Expediente Catastro EX - 2021 - 03448006- -GDEMZA-DGCAT_ATM Limite: Norte: Angel Muñoz y Vicente Pages. Sur: Ramón Antonio Baez. Este: Domingo Joaquin Aguirre y Francisca Olga Ponce de Aguirre. Oeste: Calle Benjamín Matienzo.

Boleto N°: ATM_5304149 Importe: \$ 240
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

Raul Bollati, Agrimensor, mediará 13095,43 m2 de HERWIG DE RUMELIN, ELLEN AYNES; HANSEN

JUAN; CULMEY DE HERWIG GERTRUDIS ITJE MARTHA; HERWIG Y CULMEY CARLOS; HERWIG DE HILLMAN BLANCA GISELA Y AGÜERO ELIDA SUSANA, PRETENDE: AGÜERO ELIDA SUSANA, Obtención Título Supletorio Ley LEY 14159 y modificatorias, universo N° 1100, El Cerrito, San Rafael. Limites: Norte: Calle Universo; Sur: Hansen Juan; Este: Villegas Mirta Graciela y Bertolaccini Mario Eduardo; Oeste: Calle Callao EXPTE N° 2021-02211814- GDEMZA-DGCAT-ATM Junio 23 HORA 9,30

Boleto N°: ATM_5305481 Importe: \$ 240
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Eduardo Notti, mensurará 428.43 m2, propiedad de CARLOS IGNACIO GEI, MARIA EMILIANA GEI Y MARIA SUSANA GEI, ubicada calle Chile N° 865 Ciudad. Junio 21, hora 13:00. Expediente. EX-2021-03347815- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5301570 Importe: \$ 96
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 810,97 m2 parte de mayor extensión. Propietarios JOFRE ALBERTO LEANDRO, ONTIVERO GERARDO y OZTAGRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Rectificación lote 10 y 11, Manzana 16, Tipo 19, Plano 17/2934. Calle Pública N°17 s/n°, Loteo Wolff, El Nihuil, San Rafael. Punto de Encuentro: intersección Ruta Provincial N°180 y Calle N°18, esquina sur, frente a fábrica de la ex Carbometal. Junio:21 .Hora: 16:00. Expte: EE-37734-2021

Boleto N°: ATM_5301807 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 30ha1715,49 m2. Rectificación plano 17/13748. Propietario: MAÑAS IRENE. Ubicación calle Del Medio s/N° a 390m al sur de Ruta Provincial N°177, costado oeste, Los Claveles, Cañada Seca, San Rafael. Junio 22 Hora 16:00. Expediente: EX-2021-02766289-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5301210 Importe: \$ 96
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 Sup. 235,63 m2 aproximadamente, propietario MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR pretende MARIBEL LORENA RETA .Ubicación y Punto de Encuentro Sarmiento N° 535 Ciudad, General Alvear. Limites: Norte y Oeste: con más terreno del propietario, Sur: con Calle Cobos, y Este: Calle Sarmiento. Junio 21 Hora 17 Expte. 2021-03321222- GDEMZA-DGCAT

Boleto N°: ATM_5301215 Importe: \$ 144
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Emiliano Barbero mensurará 600 m2 aproximadamente. Propiedad de GARCIA BECERRA SEBASTIAN, ubicación Calle Centenario N° 173, Bowen, General Alvear. EXPTE. EX-2021-03356177-DGCAT_ATM Junio 21 hora 13

Boleto N°: ATM_5301809 Importe: \$ 48
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 1281.25m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: JOSE CARALLOL. Pretendida por: AILEN DAIANA CACERES. Limites: Norte: Juan Jose Porras, Sur: Calle Mariano Moreno, Este: Calle Avellaneda, Oeste: Telefónica de Argentina S.A. Ubicada en Calle Avellaneda s/n°, intersección Calle Mariano Moreno (esquina noroeste), San Rafael, Goudge. Junio 23 Hora 15 Expte 2021-03263249-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5301216 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Carlos Leyes, Agrimensor, mediará 1.608,72 m2 propiedad PIEDRAS DE RODEO S.R.L. pretendida por LUCAS NICOLÁS ESPINOSA, obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: Noreste: Ruta Provincial 50; Suroeste: Esteban Colque Huaquipa; Sureste: José Martínez; Noroeste: Luis Javier y Analía Betiana Pulenta. Ubicación: Ruta Provincial 50 n° 3353, Rodeo del Medio, Maipú. Junio 22, Hora 16:30. EX-2021-02346555-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5303440 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Aldo Delú mediará 210,04 m2, propiedad: CASTELLI, DANIEL OSVALDO y OTROS. CCIF con salida a calle Newbery 680, Villa Nueva, Guaymallén. Se sita a condóminos de callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Junio 22, hora 9:00. Expediente EE-2021-25811.

Boleto N°: ATM_5303505 Importe: \$ 96
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 1000 m2, propiedad de ONOFRE MILLAN; pretendida por REDAN S.A. para Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en calle 25 de Mayo N° 90, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: con Scacciante Domingo D., Sur: calle 25 de Mayo, Este: calle Wenceslao Núñez, Oeste: Carabajal Rosa y otro. Junio 22, 18 horas. EX-2021-00100282-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5304546 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mediará 900.00 m2, propiedad de PASAR SOCIEDAD ANONIMA. Ubicación: calle Bandera de los Andes 2186, Nueva Ciudad, Guaymallén. EX-2021-02772598-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 22, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5303516 Importe: \$ 96
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mediará 729,85 m2, propiedad de MARCELO GABRIEL BLANCO, ubicada en Calle Juan de Dios Valcanera N° 74, Ciudad, Lujan de Cuyo. Junio 22, hora 14:20. Expediente N° EE-38724-2021.

Boleto N°: ATM_5304552 Importe: \$ 96
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Julián Lucero mediará 277.61 m2, propiedad de GUILLERMO RAGUSA, FRANCISCO RAGUSA y ADOLFO RAGUSA, ubicados en calle José Manuel Estrada 212, Ciudad, Las Heras. Junio 22, hora 17:00. EX-2021-03328123-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5304557 Importe: \$ 96
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mediará 233.00 m2, propietario DAVID JOSÉ PILON, Agustín Álvarez 413, General Gutiérrez, Maipú. Junio 22, hora 18:00. EX-2021-02771198-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5304564 Importe: \$ 48

14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 272,38 m2. Propietario: SANTO ISGRÓ. Pescadores 894, Ciudad, Las Heras. Junio 22, Hora 13:00. Expediente 2021-03399829-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5304571 Importe: \$ 48
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensora Natacha Llinas, mensurará 199,00 m2, aproximadamente de YOLANDA MARIANA PEDROZA DE QUERO Y ITALO ROGELIO QUERO, ocupante ZUCHETTI MARTA ESTER, para Regularización Dominial Ley Nacional 24374/94 ley Provincial 8475. Límites: Norte: López Luisa y Quiroga Aurelio, Sur: Pedernera Olga Mercedes, Este: Fernandez Marcos Froilan, Oeste: Paso Hondo. Paso Hondo 1343, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. Junio 22, hora 10.20. EE-38018-2021.

Boleto N°: ATM_5303538 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor José Rodríguez, mensurará 163,50 m2, aproximadamente de LUIS CARLOS DE CHAVANNES, ocupante ORTUBIA CARLOS ALBERTO, para Regularización Dominial Ley Nacional 24374/94 ley Provincial 8475. Límites: Norte: Federico Nicolás Bals, Sur: Calle Paso del Portillo y Letar Genaro Domingo y Uveda Fidelina Margarita, Este: Falcón Laura Graciela, Oeste: Díaz Andrés Alejandro. Ubicación Paso del Portillo 2216, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Junio 22, hora 9.15. EE-38022-2021.

Boleto N°: ATM_5303541 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 342191.25 m2 aproximadamente de OSVALDO FRANCISCO ORTIZ 50% y MARTHA LAURA ACIAR 50% pretendida por MARIA FLORENCIA COLLI. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Calle Guillermo Díaz S/N° Viluco, Chilecito, San Carlos. Junio 22, hora 11:00. Expediente EX-2021-02967122-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte, Laura Liliana Guevara; Sur, Juan Carlos Mondini Arenas; Este, Carril Nacional N° 40; Oeste, Nuclear Mendoza, Departamento General Irrigación, José Derache.

Boleto N°: ATM_5303497 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 275500 m2 aproximadamente, para Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Artículo N° 1959, Sección 5, Capítulo 2, Título III del Código Civil y Comercial de la Nación. Propietario SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACIÓN, pretendiente VIÑAS DE UCO S.A. Ubicación Servidumbre de Paso S/N°, con salida a Ruta Provincial N°92 S/N°, Campo Los Andes, Tunuyán. Punto de reunión: Intersección de Rutas Provinciales N° 92 y N° 95. Límites: Norte, Miracles S.A.; Sur, Ejercito Argentino y Oeste, Pretendiente; Este, Bajos del Rio, Tunuyán. EE-38390-2021. Junio 22, hora 12.30.

Boleto N°: ATM_5304550 Importe: \$ 288
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 1109,63 m2 aproximadamente. Propiedad de LUIS RICARDO, JOSÉ BERNARDO y ELEODORO ANTONIO SARMIENTO MUR. Pretendida por OCTAVIO VIDAL ROMERO. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en Calle La Capilla y Ruta Nacional 40, por ésta 107 m al Sur, costado Este, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Domingo Faustino Sarmiento; Sur: Calle Publica; Este: Calle Proyectada; Oeste: Ruta Nacional 40. Junio 22, hora 16.30. EX-2021-02945416-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5303533 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 5.0349,90 m2, Propiedad ANTONIO ABRAHAM DUMIT, Pretende JORGE OSCAR CARBAJAL y CECILIA IRENE SEPULVEDA, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Calle Sarmiento N° 5.472, Rodeo del Medio, Maipú. Límites Norte: Cooperativa Las Campanas Limitada; Sur: Antonio Abraham Dumit; Oeste: Carlos Dante Aquistape, Norma Estudita Canal, Emilia Ángela Ranaldi, Isabel Selmen; Este: Calle Sarmiento. Junio 24, hora 10,00. EX-2021-03291334-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5303534 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensora Natacha Llinas mensurará 78 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y sus modificaciones, de TOMAS TOBARES e IGNACIA DEL CARMEN FERNANDEZ de TOBARES, pretendiente RODRIGUEZ DIEGO IGNACIO. Ubicación Mármol 206, Ciudad, Las Heras. Límites Norte: Calle Mármol, Sur: Serino Bárbara, Serino Ana Carla, Serino Adriana Estefanía, Este: Carrillo Molina Juan y Oeste: Vitaliti Romero Jesica Vanina, Vitaliti Romero Daiana Ruth y Yedro Richard Brian. Junio 23, 8.30 horas. EX-2021-02857778-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5303537 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensora Natacha Llinas mensurará 201,70 m2, aproximadamente de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS "RECONSTRUCCIÓN MOLINERO TEJEDA LIMITADA", ocupante CARLOS ALDO AHUMADA, para Regularización Dominial Ley Nacional 24374/94 ley Provincial 8475. Límites: Norte, Este, Oeste Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos Reconstrucción Molinero Tejeda Limitada, Sur: Calle Pública. Ubicación Manzana C, Casa 23, Barrio Molinero Tejeda, Panquehua, Las Heras, Mendoza. Junio 22, hora 8:00. EE-38021-2021.

Boleto N°: ATM_5303540 Importe: \$ 192
14-15-16/06/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CAMPOS ORGANICOS S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 21 de Febrero de 2019 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Juan Pablo Rojas DNI: 24.207.190 y Director Suplente: Agustín Eduardo Rossi DNI: 24.627.930. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_5295098 Importe: \$ 64
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

ROYAL MOUNT S.A Cambio de Directorio. De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Unánime N° 26, realizada el día 02 de marzo de 2021 y Reunión de Directorio N° 82 de fecha 9 de febrero de 2021 se ha procedido a renovar el Directorio, que queda compuesto de: Presidente: Orlando Juan Piran D.N.I 8.148.229; Director Suplente: Miguel Abdala D.N.I. 13.888.018, quienes fijan domicilio especial en calle Emilio Jofre 265, Ciudad Mendoza. El mandato del nuevo Directorio será de tres ejercicios, de acuerdo con artículo 12 de los Estatutos Sociales.

Boleto N°: ATM_5301641 Importe: \$ 96
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Elías Hnos. S.A. Comunica que con fecha 11 de Junio de 2021, se procedió a la Asamblea de socios de Elías Hnos. S.A. con la presencia de los Sres. Socios, Sr. Hugo Osvaldo Elías DNI: 10.037.362, el Sr. Sergio Omar Elías, DNI: 11.783.529 y la Sra. Inés Miriam Elías DNI: 06.339.530 quienes aprobaron y fijaron nuevo domicilio de sede social en Azopardo 470, Godoy Cruz, Mendoza. Y aprobaron el Balance N° 22 cerrado el 31-07-2020, el tratamiento de los Resultados obtenido en el Ejercicio N° 22. Aprobación de Retribución de Directores. Aprobación de la Gestión de los Directores en el correspondiente ejercicio. Quienes establecen domicilio especial en Azopardo 470, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5303551 Importe: \$ 112
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

AGRONOMÍA INTEGRAL SOCIEDAD ANÓNIMA Se hace saber que, por Acta de Reunión de Directorio, realizada el 9 de junio de 2021, se resolvió el cambio de domicilio de la sede social a calle Zelada 1539, Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5306694 Importe: \$ 48
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

WEBCOM S.A. cuit 33-70704129-9 comunica que por acta de de asamblea n° 39 de fecha 26/04/2019 se resolvió el cierre de la sucursal ubicada en calle sarmiento 35 de ciudad Mendoza y la apertura de otra sucursal ubicada en calle Espejo 25 ciudad Mendoza, designando como responsable y persona autorizada al Sr Ulises Morales 22186143 quien constituye domicilio por todo los efectos en Pedro Molina 249 3 piso of. 3 Ciudad.

Boleto N°: ATM_5306131 Importe: \$ 64
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

FERMACHIN S.A. Comunica que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 07 de junio de 2021 se resolvió modificar el artículo tercero, artículo cuarto, artículo quinto y reordenamiento artículo sexto a décimo noveno y el de estatuto quedando de la siguiente manera: "Artículo tercero: Su duración será de noventa y nueve (99) años, que se contarán a partir del día treinta de junio de dos mil veintiuno. Este plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas, observando las disposiciones legales en vigencia. Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades A) INDUSTRIAL: Mediante la producción, elaboración y transformación de laminados y trefilados de cualquier tipo; fabricación de alambres, clavos, grampas y cualquier otras producción dentro de la rama metalúrgica y la explotación de cualquier industria, de cualquier categoría y ramo, que esté contemplada en la legislación vigente. B) COMERCIAL: Por compra – venta al por mayor o menor, exportación, importación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de cualquier tipo de productos y mercaderías. C) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de todas las formas de cualquier tipo de establecimientos agrícola – ganadero. E) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.), representado por CUATRO MILLONES (4.000.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS DIEZ CENTAVOS (\$0,10) cada una. Las acciones que se emitan podrán ser nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas de acuerdo a la legislación vigente. Las acciones ordinarias confieren derecho a un (1) voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. La transmisión de las acciones es libre, sin perjuicio de la

aplicación de los artículos 194, 214 y 215 de la Ley 19550. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director y síndico (de corresponder). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo Sexto: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 Ley 19.550 (t.o. 1984). Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, conforme al artículo 194 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), salvo los casos previstos en el artículo 197 de dicha norma. Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 Ley 19.550 (t.o. 1984). Artículo Noveno: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, la sociedad podrá emitir debentures y obligaciones negociables, o cualquier otro título permitido por el Código Civil y comercial, y de conformidad al artículo 235 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Artículo Décimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco (5), electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El mandato de los directores se entenderá prorrogado hasta que se celebre la asamblea general ordinaria, que debe elegir a sus reemplazantes. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. Artículo Décimo primero: Los Directores deberán prestar las siguientes garantías: depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalado por terceros y con la conformidad de la Asamblea que lo elija. Artículo Décimo segundo: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la Ley 19.550, al artículo 375 del Código Civil y Comercial y lo preceptuado en el artículo 9 del Decreto 5.965/63. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración. Queda en especial facultado para constituir fideicomisos, celebrar contratos asociativos de cualquier forma, celebrar contrato de leasing y en general contratar dentro del objeto social. Artículo Décimo tercero: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. Artículo Décimo cuarto: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. Artículo Décimo quinto: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 Ley 19550 (t.o. 1984), sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asambleas unánimes. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera. Artículo Décimo sexto: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 Ley 19.550 (t.o. 1984), según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los Artículos 70 última parte, 88 y 244 "in fine". Artículo Décimo séptimo: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. Artículo Décimo octavo: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal; b) A la remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261; c) A reservas facultativas, conforme lo establecido en el artículo 70 in fine; d) A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad a los acumulados impagos; e) El saldo, al destino que fije la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados. Artículo Décimo noveno: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el

artículo 94, la liquidación será practicada por él o los liquidadores designados por Asamblea Extraordinaria, que les conferirá las instrucciones y poderes pertinentes, fijándoles su remuneración. Mientras corresponda en ajuste al artículo décimo quinto, los liquidadores actuarán bajo la fiscalización del Síndico y deberán ajustar su accionar a lo dispuesto en los artículos 101 al 112 y concordante con la norma. Bajo tales cláusulas queda constituida la Entidad”

Boleto N°: ATM_5308417 Importe: \$ 1280
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

FOOD AND DRINK COMPANY S.A. - Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550 que el día 25 de Marzo de 2011, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, se renovó el directorio de FOOD AND DRINK COMPANY S.A. el cual quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio al Señor Osvaldo Gabriel Barrera, D.N.I N° 08.153.138, casado, argentino, nacido el 28 de Marzo de 1947, de 63 años de edad, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Lamadrid 436, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina y al Director Suplente la Sra Graciela Beatriz Bragagnolo, D.N.I. N° 13.085.528, argentina, nacido el 27 de Octubre de 1957, de 53 años de edad, casada, con domicilio real en calle Fernando Fader N°558, Luján de Cuyo, Mendoza, de profesión empresaria. El nombramiento del presente Directorio tiene vigencia hasta el día 31 de Marzo de 2014 conforme el Artículo Décimo de los estatutos.

Boleto N°: ATM_5307363 Importe: \$ 160
16/06/2021 (1 Pub.)

(*)

FERMACHIN S.A. En la Ciudad de Mendoza a los 20 días del mes de julio de 2020, siendo las 09:00 hs, se reúnen en calle Belgrano 235, Godoy Cruz, Mendoza, los señores accionistas de FERMACHIN S.A. que representan el 100% del capital social y derecho a voto. Se procede a considerar la renovación de autoridades de la sociedad proponiéndose para la integración del directorio al Sr. Gustavo Andrés Guillamont, en carácter de director titular y presidente, al Sr. Santiago Martín Guillamont, en carácter de director titular y Vice-Presidente y al Ing. Roberto Guillamont, en carácter de director titular, a la Cdora. Ana María Guillamont, en carácter de director suplente, y Adela María Ferrer de Guillamont, en carácter de director suplente, por los próximos tres ejercicios, quienes en su caso se encuentran presentes, aceptando el cargo para el cual fueron designados y declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para ser director detalladas en el artículo 264 de la ley 19.550. Asimismo se deja constancia que todos constituyen domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19550 en calle Belgrano 235, Godoy Cruz, Mendoza. Sometido el asunto a consideración, se aprueba por unanimidad de votos.

Boleto N°: ATM_5308411 Importe: \$ 208
16/06/2021 (1 Pub.)

CENTRO DE DIÁLISIS DEL ESTE S.A. Comunica que con fecha 10 de Junio de 2021, se reunieron los Directores de Centro de Diálisis del Este S.A., con la presencia de: Dr. Carlos Bonanno, DNI: 12.621.172 y el Dr. Elio Suso DNI: 11.053.752 quienes convocan a asamblea ordinaria para el día 05 de Julio de 2021 a las 17 hs. con el objeto de tratar los siguientes temas: “Designación de Accionistas para que firmen las actas. Análisis y Aprobación de la Gestión de los Directores y del Balance General 2020 y Memoria. Venta del Inmueble sito en calle Las Heras 388, Gral. San Martín. Renovación de Directorio de la sociedad.” Quienes establecen domicilio de sede social en Las Heras 450– Gral. San Martín– Mendoza.

Boleto N°: ATM_5303997 Importe: \$ 336
15-16-17/06/2021 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la adquisición de materiales para redes de agua potable y cloacas en calles públicas del Bº Brandsen y Parque Industrial calle I. Estrella- Nexo Nuevo- conexiones Bº San Isidro Sur del Departamento de Rivadavia.

EXPTE. N° 2021-08016-9.

RESOLUCIÓN N° 1632/2021.

FECHA: 25 DE JUNIO DE 2021. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 3.400.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 8.500,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

16/06/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MICRO CARPETA ARENA ASFÁLTICA EN ARTERIAS DE CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 7899-S-2021

RESOLUCIÓN: N° 320/SAOSP/2021

APERTURA: El día 02 de JULIO de 2021

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.000.000 (Pesos Treinta Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.go.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

15-16/06/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 5923/21 - Resolución N° 671/21

“ALQUILER DE RIPIERA PARA EXTRACCIÓN DE ARIDOS POR (6) MESES

Presupuesto oficial: \$ 1.080.000,00.

Apertura: 05/07/2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$15.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 02/07/2021 a las 12:00 hs.

S/Cargo

15-16/06/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CIERRE OLÍMPICO POLIDEPORTIVO N° 2.

EXPEDIENTE: N° 7795-D-2021

RESOLUCIÓN: N° 342/SAOSP/2021

APERTURA: El día 02 de JULIO de 2021

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.800.000 (Pesos Dos Millones Ochocientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.800 (Pesos Dos Mil Ochocientos). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.go.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Río de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

15-16/06/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 19/2.021

Objeto: "ADQUISICIÓN DE CEMENTO"

Expte.: 1.628 - MT - 2.021

Apertura: 28 de Junio de 2.021

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$1.905.000,00)

Valor Pliego: PESOS: UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$1.905,00).

Valor Estampillas: PESOS: DIECISIETE CON 00/100 (\$17,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

15-16/06/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 20/2.021

Objeto: "ADQUISICIÓN DE CALZADO DESTINADO AL PERSONAL MUNICIPAL"

Expte.: 1.643 - MT - 2.021

Apertura: 29 de Junio de 2.021

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.900.000,00)

Valor Pliego: PESOS: UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.900,00).

Valor Estampillas: PESOS: DIECINUEVE CON 00/100 (\$19,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

15-16/06/2021 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

El Directorio de Humberto Morrillas S.A informa que en el boletín oficial N° 31384 de fecha 07/06/2021 y por el plazo de ley se publicó la citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 8 de julio del 2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social -Don Quijote de la Mancha 2657, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, a los efectos de tratar el orden del día allí establecido. En la última oración se informó que: La documentación contable estará a su disposición desde el día 15 de marzo en el domicilio social. Debió decir: La documentación contable estará a su disposición desde el día 15 de junio en el domicilio social.

Boleto N°: ATM_5300980 Importe: \$ 640
11-14-15-16-17/06/2021 (5 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$4440
Entrada día 15/06/2021	\$0
Total	\$4440



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31392 16/06/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 102 pagina/s.